

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 446/1977, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

El Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública autoriza al Gobierno, en su artículo cuarenta y uno, para "dictar, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Gobernación, las normas relativas a la colaboración de la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, con especial atención a los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Dichas normas atenderán, entre otros aspectos, a la agilización de las actuaciones, tanto en el ámbito presupuestario del Estado y las Corporaciones Locales como en lo que afecta al crédito oficial".

Para dar cumplimiento a lo antes ordenado y haciendo uso de la citada autorización, se dicta esta norma de modificación y complemento de las disposiciones vigentes sobre el sistema de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de interés local y sobre las demás formas de colaboración de la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las disposiciones de este Real Decreto se aplicarán a todas las formas de colaboración de la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, con especial atención tanto a los Planes Provinciales de Obras y Servicios como a la agilización de actuaciones en el ámbito presupuestario del Estado y las Corporaciones Locales, por una parte, y en lo que afecta al crédito oficial, por otra.

En su consecuencia, se aplicarán las presentes disposiciones a las obras y servicios que se realicen con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional de cincuenta mil millones de pesetas previsto en el Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y siete, a las que se realicen dentro de los Planes Provinciales del bienio mil novecientos setenta y seis/setenta y siete y a cualesquiera otras obras y servicios de las Corporaciones Locales a ejecutar en alguna modalidad de colaboración con Instituciones del Estado.

Artículo segundo.—Los recursos que del Plan de Inversión Pública Adicional se asignen al Ministerio de la Gobernación serán por éste destinados a inversiones reales a ejecutar totalmente en mil

novecientos setenta y siete. De dichos recursos el citado Ministerio asignará a las Diputaciones Provinciales una subvención complementaria del veinticinco por ciento, en relación a las cantidades asignadas a aquéllas en la distribución interprovincial del crédito de Planes Provinciales, por los conceptos de ordinarias, de incremento por provincias de acción especial y de comarcas de acción especial, aprobada en Consejo de Ministros.

Artículo tercero.—Las Cajas de Ahorros podrán computar en el ejercicio de mil novecientos setenta y siete, en sus préstamos de regulación especial, los importes de las operaciones de créditos para la financiación de obras y servicios incluidos en Planes Provinciales debidamente aprobados.

Las Corporaciones y entes locales que tengan solicitados préstamos del Banco de Crédito Local de España podrán establecer operaciones de tesorería con las citadas Cajas de Ahorros e Instituciones de créditos privados para la inmediata puesta en marcha de las obras y servicios incluidos en los Planes antes citados.

Estas operaciones de tesorería se cancelarán al formalizar los respectivos préstamos con el Banco de Crédito Local.

Para el presente ejercicio y concretamente en lo que concierne a las obras y servicios de los Planes Provinciales del bienio mil novecientos setenta y seis/setenta y siete podrá elevarse hasta un treinta por ciento el porcentaje a que hace referencia el número dos del artículo ciento sesenta y tres del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre.

En el caso de que el préstamo sea concertado por la Diputación Provincial en nombre de los Ayuntamientos, se computará la parte del préstamo correspondiente a cada Entidad, al objeto de calcular la capacidad legal de endeudamiento, que regirá también para las reglas de concesión de créditos por el Banco de Crédito Local.

Igualmente lo establecido en el párrafo primero del presente artículo será de aplicación en el ejercicio de mil novecientos setenta y siete a otras obras y servicios que realicen las Corporaciones Locales.

Artículo cuarto.—Las Corporaciones y demás entes locales podrán tramitar presupuestos extraordinarios para la ejecución de las obras y servicios a que se refiere el presente Real Decreto, mientras solicitan las subvenciones y préstamos para su financiación. La aprobación definitiva de dichos presupuestos correspondrá a las mismas, sin que sean de aplicación las disposiciones transitorias séptima y octava del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre; pero dicha aprobación quedará condicionada a la obtención de los suficientes ingresos.

Artículo quinto.—La contratación por las Corporaciones y entes locales de las obras a que se refiere el presente Decreto, se ajustará a la legislación del Estado en la materia, con las excepciones que señala la disposición transitoria tercera del Real Decreto mil ochenta y siete/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de abril.

En determinados supuestos, debidamente justificados, las Diputaciones Provinciales, a través del Ministerio de la Gobernación, podrán solicitar se encomiende la ejecución de obras o servicios a cualquier otro Organismo de la Administración central o institucional.

Artículo sexto.—Dado el interés público de las acciones contempladas en este Real Decreto, durante el año mil novecientos setenta y siete, se declararán de "carácter urgente" las actuaciones y expedientes derivados de aquéllas, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes. Por dicha razón de urgencia, no se expondrán al público los proyectos de contratos de préstamos a formalizar por las Corporaciones Locales con el Banco de Crédito Local de España. Igualmente se autoriza la contratación directa de las obras que no excedan de treinta millones de pesetas a cargo:

a) Del Ministerio de la Gobernación o de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, conforme al apartado dos del artículo ciento diecisiete del Reglamento General de Contratación del Estado, y

b) De las Entidades locales, previo acuerdo de sus Plenos, con la mayoría establecida en el artículo trescientos tres del texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo séptimo.—El libramiento de la aportación del Estado a las acciones de Planes Provinciales, que se regula en el artículo veinticinco del Real Decreto mil ochenta y siete/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de abril, se efectuará de una sola vez, si bien referida a la anualidad respectiva.

Artículo octavo.—Los Delegados de Hacienda abonarán las certificaciones de obras y servicios de Planes Provinciales, que ejecuten las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, hasta la total consignación de la aportación del Estado a cada una de ellas, aun en el caso de que las demás participes no hubieren efectuado el ingreso que les correspondiere.

Artículo noveno.—La aportación del Estado con cargo al crédito de Planes Provinciales en las obras de Planes de Infraestructura Sanitaria, podrá destinarse a unidades o partes de ellas, susceptibles de aprovechamiento inmediato e independiente, según dispone el artículo cincuen-

ta y nueve del Reglamento General de Contratación del Estado, y aquella aportación no sobrepase el porcentaje de participación aprobado para el total del Plan.

Artículo décimo.—En el ejercicio mil novecientos setenta y siete, el Ministerio de la Gobernación aprobará los expedientes de Acción Comunitaria regulados en el Decreto tres mil quinientos veinticuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre. En dichos expedientes se eleva al cincuenta por ciento el límite del veinticinco por ciento fijado en el artículo quinto del mencionado Decreto para las subvenciones del Estado; pero, en ningún caso, junto con otras subvenciones, se podrá superar dicho porcentaje. Queda en vigor el resto de lo establecido en dicho Decreto.

Artículo undécimo.—Por el Ministerio de la Gobernación se controlará la ejecución real, con arreglo al programa y la calidad funcional, de las obras y servicios que se realicen bajo la dirección de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y por éstas la de las obras y servicios comprendidos en los Planes Provinciales.

Artículo duodécimo.—De los créditos asignados o que se asignen al Ministerio de la Gobernación con cargo al Plan de Inversión Pública Selectiva o a remanentes del crédito para Planes Provinciales, podrá destinarse parte a inversiones de tipo social, a realizar en colaboración con las Corporaciones Locales.

DISPOSICION ADICIONAL

Con cargo al remanente del extinguido Fondo Nacional de Haciendas Municipales podrán destinarse mil millones de pesetas para atenciones financieras de los Municipios que lo requieran, según resolución de los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y Gobernación para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Segunda.—Por el Ministerio de la Gobernación se procederá a dictar las disposiciones oportunas para la normalización y sistematización de los proyectos técnicos de obras y servicios incluidos en Planes Provinciales.

Tercera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo tercero del Decreto número setecientos quince/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintiséis de marzo, así como cualquier otra dispo-

sición que se ponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,

ALFONSO OSORIO GARCIA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.894)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado don Manuel Olivas López, contratista de obras de la cafetería-bar de la Residencia de Ancianos "San Isidro Labrador", de Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—10.150)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la Oficina Gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos informes.

Número del expediente.—Persona interesada.—Finca transmitida.—Periodo impositivo.—Valor m/2 comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo. Importe liquidado

5.118/67.—Don Victoriano Arriola Monge.—Avenida de Abrantes, 2, cuarto A.—62/67.—1.200/1.500.—5.622.—20 por 100.—1.180 pesetas.

10.832/73.—Don Leopoldo y doña Julia Rebollo López.—Castelar, 8, hoy 27, hotel.—59/73.—3.690/8.200.—289.654.—16 por 100.—50.979 pesetas.

10.832/73.—Don Leopoldo y doña Julia Rebollo López.—Castelar, 8, hoy 27, hotel.—71/73.—8.000/8.200.—12.845.—30 por 100.—4.239 pesetas.

10.935/73.—Don Manuel Alvarez Alvarez y don Cipriano Crespo Benítez.—Guzmán el Bueno, 62, tercero B.—70/73.—13.600/17.000.—55.216.—30 por 100.—17.393 pesetas.

16.638/73.—Don Angel Gómez Andrés.—Palma, 74, segundo, núm. 2.—69/73.—8.272/12.650.—53.762.—25 por 100.—14.113 pesetas.

20.542/73.—Doña Elisa Pereira de la Piedad.—Sierra de Peña Negra, 20, par-

cela.—50/73.—267/810.—55.000.—11 por 100.—6.353 pesetas.

37.515/73.—"Leonard, S. A.", y don Manuel Soto González.—Virgen de la Esperanza, parcela 4-57-D.—72/73.—1.200/1.300.—34.000.—30 por 100.—11.220 pesetas.

39.506/73.—Doña Beatriz Delgado Perdomo.—Marqués de Mondéjar, 34, primero B.—66/73.—5.280/9.600.—48.082.—21 por 100.—1.061 pesetas.

49.576/70.—Doña Gregoria Herrero Remeralo.—Paseo de Alberto Palacios, número 86, bajo núm. 2.—63/72.—1.045/1.900.—12.612.—21 por 100.—2.781 pesetas.

50.345/73.—Don Pedro y don Félix Béjar Samos.—Fernando Osorio, 3, segundo derecha.—67/73.—5.525/8.500.—63.041.—25 por 100.—1.655 pesetas.

51.367/70.—Don Angel Carlos Quintana Villamayor.—Norte de Parque Aluche, parcela 71.—59/72.—540/1.080.—5.081.—18 por 100.—961 pesetas.

51.368/70.—Don Angel Carlos Quintana Villamayor.—Oeste de Parque Aluche, parcela 70.—63/72.—594/1.080.—3.641.—21 por 100.—803 pesetas.

51.985/76.—Doña Teresa Hermida García.—Puerto Balbarán, s/n, parcela.—46/76.—1.235/6.178.—2.686.688.—18,5 por 100.—529.389 pesetas.

53.970/70.—Don Joaquín Arango Lamadrid.—Embajadores, 110, tercero A, portal C.—64/72.—7.848/12.075.—66.648.—25 por 100.—1.749 pesetas.

63.562/73.—Doña Estrella Rodríguez de Rivera Cabrera, don Rodolfo Sciamarella Poch y doña Catalina Teresa Poch. Padilla, 84-86, octavo.—65/74.—9.075/16.500.—33.042.—25 por 100.—867 pesetas.

69.667/67.—Doña Emilia Rivero Galán y "Edificaciones Vireli, S. A."—Montesa, 3, primero C.—66/68.—6.480/7.200.—24.437.—26 por 100.—6.672 pesetas.

93.471/67.—Don Isaías Fernández Gutiérrez y "Fomento de Urbanización y Viviendas, S. A."—Avenida Palomeras, 15, segundo izquierda.—38/68.—200/800.—11.814.—10 por 100.—1.240 pesetas.

94.358/70.—Don Vicente de la Cruz Gaitero.—Eduardo Morales, 3, tercero izquierda.—64/72.—1.625/2.500.—12.915.—25 por 100.—3.390 pesetas.

103.445/74.—Don Félix Galán Ortega y doña María del Pilar Mulas López.—Camino de los Ingenieros, 13, quinto A.—71/74.—2.000/2.500.—7.210.—35 por 100.—2.650 pesetas.

103.612/67.—Don Elías Pérez Ubero y "Prefabricados de Yesos, S. A."—Cariñena, 2, bajo izquierda.—39/69.—132/528.—6.534.—10 por 100.—686 pesetas.

108.705/70.—Doña Concejo Giménez Tarín.—Labrador, 17, local sótano.—66/70.—6.080/7.600.—45.965.—26 por 100.—12.549 pesetas.

110.513/67.—Doña María Teresa, doña Emilia Florencia y don Fernando Fernández Martínez.—Josué Lillo, 13, solar.—53/69.—350/700.—27.202.—18 por 100.—5.141 pesetas.

110.513/67.—Doña María Teresa, doña Emilia Florencia y don Fernando Fernández Martínez.—Josué Lillo, 13, solar.—58/69.—490/700.—16.322.—14 por 100.—2.399 pesetas.

112.469/67.—Don Miguel Angel López Gómez y don Jesús Alfeirán Larrey Mayor, 19, quinto interior 2.—66/69.—28.512/31.680.—12.672.—26 por 100.—3.460 pesetas.

112.578/67.—Don Jaime Alberto de Sayas López.—Barrio de Moratalaz, Unidad Z-32, primero A.—56/69.—840/1.400.—6.995.—18 por 100.—1.322 pesetas.

113.801/70.—Doña Antonia Sánchez Fernández y doña Eulalia Ortega Briones. Teniente Coronel Noreña, 32.—50/70.—3.040/7.600.—84.497.—12 por 100.—10.647 pesetas.

113.801/70.—Doña Antonia Sánchez Fernández y doña Eulalia Ortega Briones. Teniente Coronel Noreña, 32.—48/70.—2.660/7.600.—45.745.—12 por 100.—5.763 pesetas.

115.812/70.—Don Juan Girón Galiana.—Barrio de Moratalaz, Unidad G-830, segundo A.—62/70.—770/1.100.—9.973.—14 por 100.—1.466 pesetas.

119.851/67.—Don Lucas Funes Artega.—Alcalá, 361.—60/69.—2.940/4.200.

1.451.117.—14 por 100.—274.260 pesetas.

121.180/73.—Doña Purificación Castriello Martínez y doña María Esther Torbado Román.—Añastro, 25, cuarto B.—68/74.—1.040/1.600.—9.224.—30 por 100.—2.905 pesetas.

121.371/73.—Doña María Dolores Fernández Bulle.—Eloy Gonzalo, 25, primero D.—66/74.—12.375/22.500.—136.890.—25 por 100.—35.934 pesetas.

121.999/74.—Doña María del Carmen Hens Tienda.—Encomienda de Palacios, número 178, plaza garaje.—68/74.—990/1.380.—3.050.—30 por 100.—961 pesetas.

122.108/67.—Don Francisco Espín Monedero y "Vallesolares, S. A."—Sitio de "Villa Sartén", Vallecas, parcela número 143.—39/69.—200/800.—54.600.—10 por 100.—5.733 pesetas.

122.988/70.—Don Juan Ruiz Castillo Bayod.—San Nazario, 1, quinto, apartamento 11.—66/70.—5.152/6.440.—6.813.—20 por 100.—1.431 pesetas.

124.866/70.—Don Francisco Muñoz Herrero, doña Emilia Mañas Martínez y don Manuel Jorge Rodríguez San José, en representación del concurso de acreedores de don Antonio Mañas Moreno.—Sánchez Pacheco, número 32, local.—60/70.—3.360/5.600.—31.472.—18 por 100.—5.948 pesetas.

125.160/67.—Don Antonio Figueredo López.—Cebrenos, 68, primero C.—39/69.—280/1.120.—6.258.—10 por 100.—657 pesetas.

125.261/70.—Doña Natividad González Osma.—Sequillo, 14, bajo C.—62/70.—840/1.200.—4.295.—14 por 100.—631 pesetas.

125.993/67.—Don Angel Buelta Henche.—Cebrenos, 100, segundo D.—39/69.—280/1.120.—8.585.—10 por 100.—902 pesetas.

126.013/67.—Doña Rosario Bendules Hortonat y "Maxam, S. A."—Clara del Rey, 17, octavo D.—64/69.—3.168/3.520.—4.087.—20 por 100.—858 pesetas.

126.700/67.—Don Antonio Rama García.—Doctor Esquerdo, s/n, parcela.—39/69.—1.440/5.760.—8.985.—10 por 100.—944 pesetas.

128.219/67.—Doña Joaquina Ramos López.—Fernández Caro, 48, tercero A.—66/69.—907/1.008.—7.208.—26 por 100.—1.968 pesetas.

128.239/67.—Don Nicolás Díez Martínez.—Emilia Ballester, 2.—65/69.—864/960.—10.071.—26 por 100.—2.749 pesetas.

129.229/74.—Don Carlos Peñasco Serrano.—Elfo, 129, semisótano.—65/74.—2.145/3.900.—9.337.—25 por 100.—2.451 pesetas.

129.657/74.—Don José Luis Muñoz Gómez.—Calle en proyecto en las inmediaciones del Camino Viejo de Leganés, primero C del bloque I, casa 6.—64/74.—2.117/3.850.—44.382.—25 por 100.—1.166 pesetas.

129.779/67.—Don Esteban González García.—Fortuna, 8, primero derecha.—39/69.—280/1.120.—18.900.—10 por 100.—1.985.

129.974/67.—Don Jaime Alvarez de Neyra Mateos.—Soldado José María Rey, número 18, solar.—39/69.—200/800.—96.588.—10 por 100.—10.142 pesetas.

130.229/67.—"Construcciones Astoria, S. A."—Avenida del Generalísimo, submanzana I, manzana B, con fachada a la calle General Perón y calle del Brasil.—39/69.—5.035/20.140.—11.615.141.—10 por 100.—1.219.590 pesetas.

132.008/67.—Don Luis Constantino Jiménez Redondo.—Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Granja Diplomada Malpavillo", Aravaca.—39/69.—32/128.—300.192.—10 por 100.—31.520 pesetas.

132.009/67.—Don Luis Constantino Jiménez Redondo.—Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Granja Diplomada Malpavillo", Aravaca.—39/69.—32/128.—17.280.—10 por 100.—1.814 pesetas.

132.011/67.—Don Carlos Redondo Palacios.—Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Granja Diplomada Malpavillo", Aravaca.—39/69.—36/144.—272.252.—10 por 100.—28.586 pesetas.

133.578/70.—Don Víctor Pérez Pita, don Félix Lázaro Martínez, don Francisco Martín Margalet y don José Varela Feijóo.—Ardemans, 42 y 44, quinto C.—65/71.—5.785/8.900.—34.888.—25 por 100.—9.158 pesetas.

133.578/70.—Don Víctor Pérez Pita, don Félix Lázaro Martínez, don Francisco Martín Margalet y don José Varela Feijóo.—Ardemans, 42 y 44, quinto C.—69/71.—7.120/8.900.—5.874.—30 por 100.—1.850 pesetas.

134.302/67.—Doña Beatriz Zunzuela y doña María Loreto Lambert Pereira.—Pedro Teixeira, 10, quinto, número 3.—65/69.—8.550/9.500.—5.719.—20 por 100.—1.201 pesetas.

135.034/70.—Don Juan González Ortiz.—Arroyo del Tesoro, parcela 10-A, vivienda unifamiliar.—41/71.—200/800.—29.640.—11 por 100.—3.423 pesetas.

136.233/73.—Don Francisco García García y doña Amparo García García.—Chile, 14, cuarto D.—66/74.—4.675/8.500.—51.370.—25 por 100.—13.485 pesetas.

214.094/73.—Don Martín Gaytán de Ayala Bolín, doña María Paz Erenas Socías y don Julio Hernández Nava.—Francisco Vitoria, 10, chalet.—43/73.—875/3.500.—590.625.—11 por 100.—74.714 pesetas.

214.150/73.—Don Agustín Fernández de la Peña y don Luis López Nicolás.—Palmípedo, s/n, parcela.—43/73.—350/1.400.—221.550.—11 por 100.—28.025 pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.898)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS LACTEAS MADRILEÑAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Industrias Lácteas Madrileñas"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Industrias Lácteas Madrileñas".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO EMPRESARIAL PARA LA ENTIDAD "INDUSTRIAS LACTEAS MADRILEÑAS, S. A.", DE MADRID

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ambito territorial.*— El presente Convenio será de aplicación en la Empresa "Industrias Lácteas Madrileñas, S. A."

Art. 2. *Ambito personal.*—Afecta este Convenio a todos los trabajadores que presten sus servicios en "Industrias Lácteas Madrileñas, S. A."

Art. 3. *Entrada en vigor.*—Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, retrotrayendo sus condiciones económicas al día 1 de enero de 1977.

Art. 4. *Duración.*—La vigencia de este Convenio será de dos años, contados a partir del 1 de enero de 1977.

Art. 5. *Denuncia.*—La denuncia o revisión del presente Convenio deberá practicarse reglamentariamente ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración o cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6. *Prórroga.*—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento señalado en el artículo 9.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 7. *Salario base.*—La retribución que corresponderá al trabajador, con arreglo a su categoría profesional y un rendimiento normal durante la jornada de trabajo, será la establecida en la tabla salarial que figura como anexo a este Convenio.

Art. 8. *Plus asistencia.*—Por el concepto de asistencia efectiva al trabajo, se establece un plus de 100 pesetas diarias para todos los trabajadores, cualquiera que sea su condición o categoría profesional.

La falta de asistencia de más de tres días en el mismo mes, implicará la pérdida de dicho plus durante una semana, y si la falta de asistencia fuera de más de seis días en el mismo mes, la pérdida del plus será de un mes completo.

Se considerarán días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que, ostentando cargos sindicales, deban acudir a citaciones de la Organización Sindical, con obligación de preaviso por parte del productor.

A efectos de percepción, también se considerarán días trabajados los comprendidos en el período de vacaciones que disfrute el trabajador.

Este plus de asistencia no será absorbido por ningún concepto.

Art. 9. *Revisión.*—La tabla salarial y los pluses de asistencia, nocturnidad y transporte nocturno establecidos en este Convenio, serán incrementados con el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística, a nivel nacional, reconozca oficialmente haber aumentado el coste general de la vida, de la siguiente forma:

El 1 de julio de 1977 se aumentarán con el porcentaje de incremento de coste de vida producido en los meses de enero a junio de 1977.

El 1 de enero de 1978 se aumentarán con el porcentaje de incremento de coste de vida producido en los meses de julio a diciembre de 1977.

El 1 de julio de 1978 se aumentarán con el porcentaje de incremento de coste de vida producido en los meses de enero a junio de 1978.

Art. 10. *Plus de nocturnidad.*—A los efectos de lo establecido en el artículo 23, párrafo 5.º de la vigente ley de Relaciones Laborales, los trabajos comprendidos entre las veintidós y las seis horas, tendrán una retribución específica de 25 pesetas/hora.

Art. 11. *Plus de transporte nocturno.*—Se establece un plus de transporte nocturno para el personal que comience o termine su actividad entre las veintidós y las seis horas, consistiendo en 40 pesetas por día en que concurren esas circunstancias.

Art. 12. *Plus de cámara frigorífica.*—El personal que realice su jornada íntegra en cámara frigorífica, será retribuido con un plus de 60 pesetas día de trabajo.

Art. 13. *Quebranto de moneda.*—Por este concepto todos los trabajadores que diariamente realicen por orden de la Empresa cobros o pagos, percibirán la cantidad de 600 pesetas mensuales.

Art. 14. *Sobre domingos y festivos.*—El trabajador que realice jornada de trabajo en domingo o festivo, independientemente del descanso que disfrute entre semana, cobrará una prima de 300 pesetas por cada día.

Art. 15. *Gratificaciones fijas.*—Las gratificaciones del 18 de Julio, Navidad y beneficios, consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, incrementada con la antigüedad que tenga el trabajador.

En la nómina del mes de septiembre, en concepto de beca o ayuda escolar, se abonarán a cada productor 2.000 pesetas por miembro de familia directa, entendiéndose como tales: el titular, esposa e hijos solteros que no tengan más actividades que los estudios.

Art. 16. *Vacaciones.*—El personal, cualquiera que sea su categoría profesional, con antigüedad en la Empresa de menos de cinco años, tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de veinticuatro días naturales, que se ampliarán a veintiocho días para el que haya superado los cinco años de antigüedad en la Empresa.

A partir del 1 de julio de 1977, los días de vacaciones serán veintiséis para el personal con menos de cinco años de antigüedad y veintinueve para el que supere esa antigüedad.

Los turnos de vacaciones se concederán atendiendo a las necesidades del servicio y de acuerdo con los siguientes criterios:

— Por secciones de trabajo o actividad y en la época de menor trabajo en ellas, dando preferencia a el más antiguo, y en caso de igualdad al trabajador que tenga hijos en edad escolar.

Las vacaciones que se disfruten fuera del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, serán retribuidas con un incremento del 10 por 100.

El importe se abonará a los trabajadores el día anterior a que comiencen a disfrutarlas.

Art. 17. *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.*—Los aumentos por antigüedad o quinquenios del 5 por 100, empezarán a contarse desde el día en que el trabajador haya empezado a prestar sus servicios en la Empresa, con el límite máximo de 1 de enero de 1940. Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la correspondiente escala salarial; así, pues, no quedarán congelados los correspondientes a escalas inferiores, siendo ilimitado el número de quinquenios.

Art. 18. *Dote por matrimonio.*—La mujer que al contraer matrimonio cese en su trabajo, rescindiendo voluntariamente el contrato laboral con la Empresa por dicho motivo, deberá percibir una compensación que consistirá en una mensualidad de la tabla salarial anexa, con el límite máximo de seis años.

Art. 19. *Premio de fidelidad y constancia en la Empresa.*—La Empresa abonará, al producirse la jubilación o baja definitiva por enfermedad o accidente de sus productores, la cantidad de 5.000 pesetas por cada año de servicio efectivo en la Empresa.

Los servicios prestados a partir de los sesenta y cinco años de edad no se computarán a estos efectos.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o en su caso los hijos menores o mayores subnormales o padres que vivan a expensas del trabajador, además de la cantidad antes mencionada percibirán 25.000 pesetas.

Quedará exceptuado el abono de estas cantidades si se le conciertan por la Empresa bases mejoradas con la Seguridad Social u otro tipo de seguro colectivo o individual con compañías privadas de seguros.

Art. 20. *Servicio de reparto, distribución y recogida.*—La actividad laboral del personal de este servicio, aunque con sujeción a las normas dictadas por la Empresa, se desarrolla con relativa independencia y control, por lo cual el ritmo e intensidad de su trabajo depende en gran manera del carácter específico y particular de su labor y, por consiguiente, completado el servicio asignado de reparto o recogida, además de los emolumentos que perciben con carácter general los demás trabajadores, este personal tendrá asignada una prima y/o incentivo en la venta, el cual estará calculado de modo que cubra la prolongación de su jornada. Por ello tal prolongación, aunque debidamente retribuida, no tiene carácter de horas extraordinarias ni se verificará cálculo especial por este cómputo.

Los criterios para fijación de estas primas o incentivos, de acuerdo con el potencial u objetivos de las rutas, serán sobre las unidades vendidas y/o las visitas positivas realizadas y/o porcentajes de devolución de productos.

Art. 21. *Subvención a los artículos producidos por la Empresa.*—En la compra de artículos producidos por la Empresa para consumo exclusivo en el hogar del interesado, la Empresa subvencionará o hará un descuento del 20 por 100 sobre los precios de venta en muelle fábrica, redondeando a la peseta superior.

Como compra subvencionada máxima mensual por trabajador se establecen las siguientes cantidades:

— Leche: 90 litros mes o 110 litros/mes para titulares de familia numerosa.

— Mantequilla: dos kilos/mes.

— Batidos: dos cajas/mes

En el caso de que por alguien se destinaran estos artículos subvencionados a uso distinto del consumo en el propio hogar, se perderá automáticamente el derecho a esta subvención en el futuro.

Art. 22. *Subvención para cuota de economato laboral.*—La Empresa subvencionará el 40 por 100 de las cuotas iniciales o mensuales de un economato laboral designado por la Empresa a aquellos trabajadores que quieran participar.

Art. 23. *Préstamos personales.*—Se concederán préstamos de hasta 50.000 pesetas, en número que se pueda alcanzar una cantidad global de hasta 500.000 pesetas. Estos préstamos tendrán carácter personal y se destinarán a la compra o mejora de vivienda, compra de vehículo, mobiliario u otras causas de gran necesidad, que se justificarán a la Empresa oportunamente.

Estos préstamos estarán exentos de intereses y se amortizarán descontando en las nóminas devengadas la parte que corresponda, de acuerdo con el plazo, el cual no podrá exceder de dos años, pudiendo la Empresa a su criterio en casos particulares reducir este plazo.

CAPITULO III

COMPENSACIONES

Art. 24. *Facultad de compensación.*—Todas las condiciones superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen, que estén vigentes en la fecha de iniciarse la aplicación del presente Convenio, podrán ser compensadas con las mejoras que en el mismo se establecen.

Art. 25. *Facultad de absorción.*—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, serán absorbibles hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 26. *Condiciones más beneficiosas.*—Los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en la Empresa, que impliquen en su conjunto condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Art. 27. *Contraprestación.*—Los trabajadores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las ventajas económicas dimanantes del mismo, al respeto de la paz social y seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la Empresa.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 28. *Jornada.*—La jornada será de cuarenta y cuatro horas semanales en cómputo anual.

Los trabajadores que realicen jornada continuada, disfrutarán como mínimo de quince minutos de descanso, entendiéndose que dicha interrupción forma parte de su jornada laboral.

La Empresa tendrá la facultad de adecuar este descanso en función de sus específicas necesidades.

A partir de 1 de julio de 1977 este descanso retribuido será de veinte minutos diarios.

Art. 29. *Horas extraordinarias.*—Debido a las especiales circunstancias de la materia prima que elabora esta Empresa, y de acuerdo con lo que marquen las normas en vigor, se podrán hacer horas extraordinarias, las cuales se abonarán según fija el artículo 23, párrafo 4.º de la ley de Relaciones Laborales, con un incremento de un 50 por 100 sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria. Para una mayor claridad se aplicará la fórmula que aparece al final de la tabla salarial.

Art. 30. *Repercusión en precios.*—Los componentes de la Comisión Deliberante consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implicarán otra repercusión en los precios que las autorizadas por las disposiciones vigentes.

Art. 31. *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad a las cláusulas pactadas.

Art. 32. *Comisión Paritaria.*—Las dudas que en la interpretación del presente Convenio pudieran surgir entre las partes, serán sometidas como trámite previo a una Comisión de interpretación, que estará constituida de la siguiente forma: Será su Presidente el del Sindicato Provincial de Ganadería, y por delegación de éste el Secretario provincial de la misma entidad.

Actuarán como vocales natos el Presidente de la Unión Provincial de Empresarios y el Presidente de Unión Provincial de Trabajadores y Técnicos

Cuatro vocales de la Sección Social representando cada uno de ellos a las secciones de técnicos, administración, fabricación y reparto, y cuatro vocales de la Sección Económica en representación de la Empresa.

Art. 33. *Homologación.*—En el supuesto que la Delegación Provincial de Trabajo no homologase, haciendo uso de sus facultades regladas, alguno de los puntos esenciales de este Convenio, desvirtuándolo, quedará éste sin eficacia práctica, debiendo volver a estudiarse por ambas partes su contenido.

Art. 34. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas vigente.

A N E X O

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas mensuales
<i>Personal técnico.</i>	
a) Titulados:	
Técnico jefe	31.000
Técnico superior	27.000
Técnico medio	24.000
b) Diplomados:	
Técnico diplomado	20.000
c) No titulados:	
Jefe de fabricación	25.000
Jefe de laboratorio	22.000
Jefe de inspección lechera	22.000
Contramaestre o jefe de sección	22.000
Encargado	20.000
Inspector de distrito	19.000
Auxiliar de laboratorio	15.500
Capataz	20.000
Auxiliar de inspector lechero	15.500

Categorías profesionales	Pesetas mensuales
Empleados administrativos.	
Jefe de 1.ª	24.000
Jefe de personal	24.000
Jefe de 2.ª	23.000
Contable	23.000
Oficial de 1.ª	20.000
Oficial de 2.ª	18.000
Auxiliar	15.500
Aspirante de 16 años	10.000
Aspirante de 17 años	12.000
Telefonista	15.500
Comerciales.	
Inspector o promotor de ventas	20.000
Viajante	18.000
Corredor de plaza	18.000
Repartidor conductor de 1.ª (diarias)	565
Repartidor conductor de 2.ª (diarias)	555
Repartidor ayudante (diarias)	535
Subalternos	
Almaceneros	17.000
Cobrador	15.500
Portero	15.500
Ordenanza	15.500
Conserje	17.000
Guarda o sereno	15.500
Botones de 16 y 17 años	12.000
Mujeres de limpieza (por hora)	70
	Diario

Obreros.	
Especialista de 1.ª	565
Especialista de 2.ª	555
Especialista de 3.ª	535
Peón especializado	525
Peón	510
Oficial de 1.ª de oficios varios	565
Oficial de 2.ª de oficios varios	555
Oficial de 3.ª de oficios varios	535
Aprendices de 1.º y 2.º año	330
Aprendices de 3.º y 4.º año	400

Fórmula para determinar el valor de la hora extraordinaria:

$$(SB + A)7 + (PA + PN + PC)6$$

$$H.E. = 1,5 \times \frac{\quad}{44}$$

SB = Salario base.
A = Antigüedad
PA = Plus asistencial.
PN = Plus nocturnidad
PC = Plus de cámara frigorífica.

(G. C.—2.896)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Federico Gándara Pérez, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Oca, número 52, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 8.249/76, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.663)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Club Wayka", actividad hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de los Ingenieros, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por au-

sencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 8.155 de 1976, por un importe de propuesta de sanción de 24.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección.
(G. C.—2.664)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Hiamesa", actividad comercio, que tuvo su último domicilio conocido en Albalá, número 7, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 538/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 463.977 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 1.124 pesetas, es decir, un total de 465.101 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.665)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Jesús Antonio Gómez Díez, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Gandía, número 7, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 98/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 72.090 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 13.222 pesetas, es decir, un total de 85.312 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.666)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Fortunato Juárez Alarcón, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de los Olivos, número 107, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 97/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 219.372 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.667)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa Luis Antonio Camacho Losa, Actividad Servicios comerciales, que tuvo su último domicilio conocido en Comandante Zorita, núm. 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.150/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 163.078 pesetas y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 3.711 pesetas, es decir, un total de 176.789 pe-

setas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—2.850)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Asunto: Resolución por la que se modifican las tarifas de "Gas Madrid, Sociedad Anónima" para el suministro de gas para usos comerciales e industriales en Madrid.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de febrero de 1977 ha aprobado la modificación de las tarifas del suministro de gas para usos comerciales e industriales.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las tarifas de aplicación a los suministros de gas para usos domésticos efectuados por "Gas Madrid, S. A." en Madrid no sufrirán modificaciones y seguirán siendo las actualmente vigentes y que fueron aprobadas por Resolución de 7 de junio de 1976.

2.º Las tarifas de aplicación a los suministros de gas para usos comerciales e industriales con las características reseñadas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de junio de 1976, serán las que figuran en dicha Resolución incrementadas en un 20 por 100.

3.º En los casos en que exista un solo contador para medir los consumos domésticos y comerciales e industriales de un usuario, el suministrador factuara de acuerdo con la clase de uso que figura en la póliza de abono.

En estos casos el usuario podrá solicitar la instalación de un contador independiente para diferenciar las medidas de los distintos consumos existentes.

4.º Estas tarifas serán de aplicación para los consumos efectuados a partir del día 1 de marzo de 1977.

5.º Las nuevas tarifas deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de mayor circulación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles (Firmado).

Ilimo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.
(G. C.—3.177) (O.—10.183)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión y autorización administrativas para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Villagas Instalaciones y Servicios, S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 8.

Instalación distribuidora de G. L. P.—70/77

La instalación se efectuará en el casco urbano de Majadahonda, parcela núm. 2, supermanzana T-3, y tiene por objeto dotar de los servicios de calefacción, agua caliente y cocinas a 24 viviendas. Características: Un depósito enterrado de 18.600 litros de capacidad, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta la caja de toma de gas

de los edificios-depositos y tuberías de procedencia nacional.

Presupuesto: 450.586 pesetas.

Instalación distribuidora de G. L. P.—71/77

La instalación se efectuará en Hoyo de Manzanares y tiene por objeto dotar de los servicios de calefacción, agua caliente y cocinas a 156 viviendas sitas en el conjunto urbano "El Roquedal". Características: Tres depósitos enterrados de 18.600 litros de capacidad c/u, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta la caja de toma de gas de los edificios-depositos y tuberías de procedencia nacional.

Presupuesto: 1.290.063 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco Rojas, núm. 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 17 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.849) (O.—9.976)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al cambio de uso de viviendas a oficinas para el edificio sito en la calle de Fernández de la Hoz, número 63, como Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, del Plan Parcial de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, de 22 de marzo de 1972, y del Plan de Ubicación de Oficinas en 1.ª Categoría dentro del Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, de 30 de abril de 1975, promovido por el Ministerio de la Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.851)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación "Cerro de Alarcón", en los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella, promovido por "Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 7 de marzo de 1977 se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.852) (O.—9.974)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Nueva cubierta para el Ayuntamiento de Brunete (Madrid)", constituida en la Caja General de Depósitos, el 18 de junio de 1975, por el contratista de dichas obras Manuel Barrera Barea, mediante el depósito necesario en metálico, número 136.545 de registro, por un importe de 87.467 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organismos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Jefe de la Sección, P. A., Pedro Mejía Viana.
(G. C.—2.843) (O.—9.973)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Higinio Manuel Martín Reviejo y hermanos, con domicilio en El Tiemblo (Ávila), ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para construcción de un embarcadero en el río Tórtolas (embalse de San Juan), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (11.608/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un embarcadero en la confluencia del río Tórtolas con el río Alberche (embalse de San Juan), a la altura de la finca propiedad de don Higinio Manuel Martín Reviejo. El embarcadero estará destinado al servicio de 29 propietarios de las fincas rústicas adyacentes al río Tórtolas, por su margen derecha.

El embarcadero será flotante y estará constituido por 10 elementos de 6,5 x 3 metros, constituidos por una tarima de madera sobre bidones metálicos. Para acceder al embarcadero propiamente dicho se colocarán dos tramos de pasarela de cinco metros de longitud cada uno. Finalmente, las pasarelas anteriormente indicadas se anclarán a la tierra mediante sendas cadenas.

Todas las partes de la obra afectan a terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—2.845) (O.—9.975)

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones. — Expedientes 280/D-4, 280/D-5, 280/D-6, 280/AD-2, 280/AD-3 y 280/1-B

ANUNCIO

El día 15 de abril de 1977, a las diez treinta horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Guadarrama, provincia de Madrid, al pago de los intereses de demora de las fincas afectadas por las obras del "Embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, en término municipal de Guadarrama (Madrid)", cuyos propietarios son los siguientes:

- 1.—Ayuntamiento.
- 2.—Herederos de don Eulogio Brasas Hernán-Gómez.
- 3.—Don Eugenio y don Urbano Gómez Sanz.

El pago se hará en presencia del señor Alcalde-Presidente, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expresos o general para este caso.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones (Firmado).
(G. C.—2.848)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de: la mercantil "Automóviles Oráa", con domicilio en calle del General Oráa, de Madrid; de don Conrado Pérez Rodríguez, con último domicilio conocido en Camino de Vinateros, núm. 101, de Moratalaz (Madrid), y de don Lorenzo González Payo, con último domicilio conocido en "Villa Fontana", núcleo 1, casa 4, sexto B, del Municipio de Móstoles (Madrid), por medio del presente edicto se les hace saber:

Que el Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en sesión del día 23 de marzo de 1977, al conocer el expediente número 68/73, instruido por aprehensión del automóvil marca "Peugeot", con placa de matrícula de M-6659-TO, modelo 404, ha acordado, entre otros pronunciamientos:

"Declarar no cometida infracción alguna de contrabando.

Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a don José Rocamora Riquelme, a don Ovidio Pintor Fernández, a don Manuel Prada Novoa, a la mercantil "Automóviles Oráa", a don Conrado Pérez Rodríguez, a don Lorenzo González Payo, a don Mariano Fernández Sánchez y a don Antonio Moreno Aznar".

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 89 y 92 del Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, a 24 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (Firmado).
(G. C.—2.853)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para que sirvan de ba-

se a la realización por concurso de las obras de distribución de agua en la carretera Nacional V, entre Corona Verde y calle del Cid Campeador, de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas, excepto sábados que será de diez a trece, a fin de ser examinado y que pueda ser interpuestas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, si no existieran reclamaciones, y caso de haberlas se haría público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre el período de licitación pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca inserto el edicto de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

La licitación se efectuará con arreglo a las siguientes extractadas

B A S E S

Primera.—Constituye objeto del presente concurso la ejecución de las obras de distribución de agua en la carretera Nacional V, entre Corona Verde y calle del Cid Campeador, con arreglo al proyecto y demás condiciones que obran en el expediente.

Segunda.—Las obras habrán de estar ejecutadas en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Tercera.—Los pagos se realizarán con cargo a los fondos municipales y se satisfarán mediante los trámites legales contra certificación del técnico director de la obra.

Cuarta.—El precio de la licitación es de tres millones quinientas sesenta y dos mil ochocientos ochenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos (3.562.881,38 pesetas).

Quinta.—Garantías: Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar resguardo de fianza provisional, importe sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (61.458 pesetas), en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación, y como fianza definitiva ciento cuarenta y dos mil novecientos quince pesetas (142.915 pesetas).

Sexta.—Podrá licitar toda persona natural o jurídica con poder bastante, que no se encuentre incapacitada.

Séptima.—Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día hábil del referido plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se presentará sobre cerrado conteniendo proposición económica, con arreglo al modelo inserto al final, y en el mismo sobre resguardo de fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, historial profesional y memoria sobre las modificaciones que desee introducir en el proyecto, así como la demás documentación de carácter profesional pertinente.

Octava.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la forma que ordena la Ley.

Novena.—Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación referente a este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario habitual de oficina, de diez a catorce horas, excepto sábados que será de diez a trece horas.

Modelo de proposición

Don de años, con D. N. I. número, de profesión, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de

Enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de distribución de agua en la carretera Nacional V, entre Corona Verde y calle del Cid Campeador, de esta localidad, en la cantidad conjunta de pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientas

tas cincuenta y ocho pesetas (61.458 pesetas) en concepto de garantía provisional, así como los demás documentos que se exigen en el pliego de condiciones.
(Fecha y firma.)

Móstoles, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.012) (O.—10.079)

NAVAS DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto extraordinario para reparación de vías públicas, vigente desde 13 de agosto de 1975, por medio de superávit de la liquidación del año 1975, y procedente de Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 23 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.018) (O.—10.085)

ARGANDA DEL REY

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de los corrientes, fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calle Peñón de Gibraltar, de esta localidad, con un precio máximo de licitación de 2.489.259 pesetas.

Los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, contra el citado pliego de condiciones, y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión y exposición: Ocho días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 23 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.019) (O.—10.086)

Este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de marzo del actual, anuncia segunda convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de sereno de esta Corporación, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 19-2-76, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 137 de 9-6-76, cuya convocatoria quedó desierta al no haber superado las pruebas ninguno de los aspirantes presentados.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 21 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.020) (O.—10.087)

CERCEDILLA

Composición del Tribunal que juzgará los ejercicios de oposición a la plaza de auxiliar de administración General (primera vacante) de este Ayuntamiento y orden de actuación según sorteo realizado:

Tribunal

Presidente: El señor Alcalde don Enrique Espinosa Amboage.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Paulino Herrero Aguado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento; y

Don Luis Pérez Barranco, del Colegio Nacional San Antonio, de esta localidad, en representación del Profesorado Oficial. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

Orden de actuación

1. Srta. María Teresa Moreda Heranz.
 2. Srta. María del Pilar Burguillo López.
 3. Srta. Elisa Corrales Burguillo.
- Cercedilla, 31 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.021) (O.—10.088)

MOSTOLES

Para constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de obras del proyecto de urbanización de las calles Juan Bravo, calzada 56 y calzada 73, se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios, que constan en la relación de contribuyentes que se conserva en Intervención, para lo que deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos determinados en el número 1, artículo 35, de las Normas Provisionales para la aplicación de las bases 31 a 34 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, con el siguiente orden del día:

1.º Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; dos Vocales elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario que levantará la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario.

2.º Designación de los Delegados, en número no menos de dos ni mayor de seis, elegidos por votación entre los asistentes.

3.º Redacción de los estatutos.
Móstoles, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.031) (O.—10.090)

ALCORCON

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del corriente, han sido aprobados los Padrones municipales de las siguientes exacciones de 1976:

Tasas por inspección de calderas, motores, ascensores y otros; tasas por recogida de basuras de viviendas; tasas por alcantarillado de viviendas; tasas por canales y canalones que viertan en la vía pública; tasas por entrada de carruajes y reservas de aparcamientos; tasas por ocupación del suelo de la vía pública con toldos y marquesinas de industrias; tasas por ocupación de vía pública con toldos y voladizos en general; tasas por escaparates, muestras, vitrinas y anuncios; tasas por derechos de rodaje y arbitrio sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcorcón, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—2.965) (X.—8.396)

TORREJÓN DE ARDOZ

"Embutidos Estévez, S. A." solicita licencia municipal para instalar almacén de productos cárnicos en la calle Industrias, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.944) (O.—10.012)

"Prepac Española, S. A." solicita licencia municipal para instalar transformación de plásticos en la calle Solana, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.945) (O.—10.013)

"Envases Metálicos, S. A." solicita licencia municipal para instalar fabricación de envases metálicos en la calle Orfebrería, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.946) (O.—10.014)

Don Francisco Ambrona Jodra solicita licencia municipal para instalar discoteca en la calle Grafito, con vuelta a Fragua.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.947) (O.—10.015)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el proyecto de ensanche de calzada y ordenación del tráfico y del servicio en la carretera N-II, punto kilométrico 19,140 al punto kilométrico 19,525, redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez y un importe de 14.171.628 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.948) (O.—10.016)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el proyecto de aceras y servicios en la carretera N-II, margen izquierda, del punto kilométrico 20,970 al punto kilométrico 21,545, redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez, por un importe de pesetas 14.014.105.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.949) (O.—10.017)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, acordó la aprobación del proyecto de urbanización del barrio de Loreto, redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez, por un importe de 6.085.901 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.950) (O.—10.018)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Ple-

no, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación del acceso al barrio del Castillo, por la carretera de Loeches.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.951) (O.—10.019)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para contratación de las obras de aceras y servicios en la carretera N-II, margen izquierda, del punto kilométrico 20,970 al punto kilométrico 21,545.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.952) (O.—10.020)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para contratación de las obras de urbanización del barrio del Carmen.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.953) (O.—10.021)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el proyecto de aceras y servicios en la carretera M-210, margen derecha, del punto kilométrico 8,170 al punto kilométrico 8,928 (carretera de Loeches), redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez y un importe de 10.472.318 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.954) (O.—10.022)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para contratación de las obras de urbanización del barrio de Loreto.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.955) (O.—10.023)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el proyecto de conducción de agua en la calle Circunvalación, hasta la calle de la Plata, redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez, por un importe de pesetas 6.991.469,12.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.956) (O.—10.024)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el proyecto de pavimentación del camino de acceso al barrio del Castillo, por la carretera de Loeches, redactado por el Ingeniero don Salvador Merino Gómez, por un importe de 1.508.167 pesetas.

Lo que se hace público por un período de treinta días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.957) (O.—10.025)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento para contratación de las obras de ensanche de calzada y ordenación del tráfico y servicios en la carretera N-II, punto kilométrico 19,140 al punto kilométrico 19,525.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.
Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.958) (O.—10.026)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de las obras de conducción de agua en la calle Circunvalación, hasta la calle de la Plata.

Lo que se hace público durante el período de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.959) (O.—10.027)

CORPA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda durante el propio período de exposición.

Corpa, 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.960) (O.—10.028)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1976 Y CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1976

Formuladas y rendidas las Cuentas general del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, se hace público que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 790-2 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto las Cuentas generales antes mencionadas para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que, en su caso, procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las expresadas Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles y ocho días más, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo antes mencionado.
 c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
 d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
 Fresnedillas de la Oliva, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.
 (G. C.—2.961) (O.—10.029)

COLMENAREJO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública de las obras de la primera fase del proyecto de pavimentación de Colmenarejo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante los ocho días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Colmenarejo, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román.
 (G. C.—2.962) (O.—10.030)

EL BOALO

Durante ocho días hábiles se halla en esta Secretaría, para examen y reclamaciones, a disposición del público el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de edificios a cargo del Municipio desde mayo de 1977 a abril de 1979.
 El Boalo, 18 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.963) (O.—10.031)

LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.
 La Acebeda, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Sanz.
 (G. C.—2.964) (O.—10.032)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Carmen Barrero Márquez ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la plaza del Sol, número 10, bajo número 1.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 16 de marzo de 1977, El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.966) (O.—10.033)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Acha y Zubizarreta, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén de maderas en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 1.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 18 de marzo de 1977, El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.967) (O.—10.034)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Lácteos Reunidos, S. A." ha solicitado licencia para instalar gas propano (calefacción) en el polígono industrial "San José de Valderas".
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 15 de marzo de 1977, El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.968) (O.—10.035)

SANTORCAZ

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.
 Santorcaz, a 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.969) (O.—10.036)

MOSTOLES

Don Esteban González Gutiérrez solicita autorización para instalar autoescuela en la calle Estocolmo, número 3.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Mostoles, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.970) (O.—10.037)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Crecspan, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un almacén y venta al por mayor de alimentos en la carretera de Extremadura, kilómetro 13,200 (antigua estación).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 15 de marzo de 1977, El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.971) (O.—10.038)

MOSTOLES

Don José Gabarrón Ontiveros solicita autorización para la apertura de cafetería en la calle Barcelona, número 50, local número 7.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Mostoles, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.972) (O.—10.039)

Don Ignacio Ortigosa Allende solicita autorización para la apertura de carpintería mecánica en la calle Sevilla, número 19.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Mostoles, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.973) (O.—10.040)

Don Joaquín González Donoso solicita autorización para la apertura de taller de montaje de toldos en la calle Avila, número 34, posterior, local número 4.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Mostoles, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.974) (O.—10.041)

Doña Pilar Josefa Albero Mur solicita autorización para instalar farmacia en la calle Badajoz, sin número, Urbanización "Atalaya", local 3, portal 2.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Mostoles, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.975) (O.—10.042)

"Panificadora Lisboa, S. L." solicita autorización para instalar venta de pan en Camino de Leganés, número 60.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Mostoles, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.976) (O.—10.043)

Doña María Teresa Gutiérrez Ríos solicita autorización para instalar farmacia en la calle Alfonso XII, sin número, "Villa-Europa", núcleo número 4, local 4-14.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Mostoles, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.977) (O.—10.044)

Don Félix Rodríguez Fernández solicita autorización para instalar taller de reparación manual de radio y TV. en la calle Cervantes, número 4.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Mostoles, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.978) (O.—10.045)

GETAFE

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, el 18-3-1977, las bases para la adjudicación, mediante subasta, de puestos de helados y refrescos, se anuncia el acto de subasta por pujas a la llana, que tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las once horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
 El expediente y las bases para dicha subasta podrán ser examinados en la Unidad de Información todos los días laborables, de nueve a trece horas.
 Getafe, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.979) (O.—10.046)

Por don Andrés Julián Correal Alvarez se ha solicitado apertura de un bar de cuarta categoría con emplazamiento en calle Eugenio Serrano, número 14.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.
 Getafe, 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.980) (O.—10.047)

Por don Ramón Reyes Cerezo se ha solicitado apertura de un bar con plancha con emplazamiento en la avenida Juan de la Cierva, número 3.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.
 Getafe, 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.981) (O.—10.048)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de marzo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras

de acondicionamiento y ajardinado de la plaza de la Pasión, de esta localidad.
 Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 Lo que se publica para general conocimiento.
 Getafe, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.982) (O.—10.049)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de marzo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la zona Virgen de Fátima, entre las calles Alonso de Mendoza, Perdiz, Reyes Católicos y Jilguero, de esta localidad.
 Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 Lo que se publica para general conocimiento.
 Getafe, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.983) (O.—10.050)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de marzo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de acerado y ajardinado de la margen derecha de la calle Gálvez, de esta localidad.
 Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 Lo que se publica para general conocimiento.
 Getafe, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.984) (O.—10.051)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de enero, aprobó inicialmente el nuevo proyecto del Plan Parcial del polígono 2, promovido por don Luis Aparicio Sacristán, en representación de varios propietarios. Dicho Plan se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias en el territorio objeto de este planeamiento.
 Este anuncio deja sin efecto el anteriormente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de febrero.
 Pozuelo de Alarcón, 28 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.
 (G. C.—2.985) (O.—10.052)

TORREJON DE ARDOZ

Don Cándido Paredes de Tena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos en la carretera de Loeches, número 24.
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones perti-

nentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.986) (O.—10.053)

ALCOBENDAS

El Pleno corporativo, en su sesión ordinaria correspondiente al día 16 de marzo de 1977, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle de los terrenos denominados VA-3, de la zona Este, fase segunda, de La Moraleja, del término municipal de Alcobendas, promovido por don Luis de la Vega Fernández, en representación de "Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41,1 del texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-4-76, se somete el expediente referenciado a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento y aducir lo que estimen procedente.

Alcobendas, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde en funciones (Firmado).
(G. C.—2.987) (O.—10.054)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los pliegos de condiciones formados para que rijan en el concurso que ha de celebrarse para contratar la recogida domiciliar de basuras de la localidad, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes podrán presentarse en dicha dependencia municipal y en horas de oficina proposiciones para optar al mismo, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine su presentación.

El tipo de licitación es de 192.000 pesetas anuales a la baja, importe consignado en Presupuesto.

Garantía provisional: 2 por 100 de dicho importe. La definitiva será del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo prorrogarse con arreglo a pliegos de condiciones.

Cabanillas de la Sierra, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.988) (O.—10.055)

TORREJON DE ARDOZ

"Montedision Farmacéutica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de reactivos para laboratorios de análisis y aparatos científicos para laboratorios e industrias en la calle Silicio, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.989) (O.—10.056)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Ampliación fábrica de confecciones.

Emplazada en la CN-II, km. 19,200, margen derecha.

Propiedad: "Sevilu, S. A." Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.990) (O.—10.057)

VALDEMORILLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1976 Y CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1976

Formuladas y rendidas las Cuentas general del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, se hace público que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 790-2 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto las Cuentas generales antes mencionadas para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que, en su caso, procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las expresadas Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles y ocho días más, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo antes mencionado.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 24 de marzo de 1977. El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—2.992) (O.—10.059)

NAVACERRADA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA. SUBASTA DE OBRAS EN CALLE DE LOS ROBLES

Se anuncia subasta para la obra siguiente: Urbanización y servicios en calle de Los Robles.

Tipo para la misma: 8.016.971 pesetas. Se realizará en plazo de cuatro meses, a contar de la comprobación y replanteo.

Las proposiciones se presentarán en plazo de veinte días, de diez a catorce horas, en esta Secretaría, en la que se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentos relativos a las obras.

La garantía provisional será de 200.424 pesetas para tomar parte en la subasta. La definitiva, del 5 por 100 del primer millón y 3,50 del exceso sobre el precio de la adjudicación, sin perjuicio de la complementaria a que se refieren los números 5 y 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad; domiciliado en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, por sí (o en representación de, que acredito con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para, acepta en todas sus partes el pliego de condiciones y ofrece efectuar la obra en las condiciones estipuladas en el proyecto técnico por la cantidad de pesetas. (Lugar, fecha y firma.)

El acto de la subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de terminación de presentación de proposiciones, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las doce horas.

Para el pago del contrato existe crédito en Presupuesto extraordinario y se está en posesión de las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

A la proposición se acompañará justificante de la garantía provisional y declaración jurada sobre las causas que determinan los artículos 4 y 5 de dicho Reglamento.

Para lo no previsto en este anuncio se estará al pliego de condiciones y referido Reglamento.

Navacerrada, 17 de marzo de 1977.—El Alcalde, José Martín San Juan.
(G. C.—2.991) (O.—10.058)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de primavera y verano del "Soto de la Dehesa del Alamar" por plazo de dos años, 1977 y 1978, y tipo de 150.000 pesetas anuales, para un cupo de 600 cabezas lanares y 75 vacuno mayor, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a la misma en la Secretaría municipal.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa constitución de los depósitos provisionales a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 25 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.993) (O.—10.060)

GUADARRAMA

Doña Juana Rodríguez Redondo solicita autorización para instalar un comercio para la venta al por menor de prendas interiores y exteriores para hombres, mujeres y niños en la calle de San Roque, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—2.994) (O.—10.061)

ALCALA DE HENARES

Por Sandalio Pedrero Espinosa, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Salamanca, número 29, bajo A, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller reparación mecánica automóvil, ubicado en calle Santa Fe, número 1, local comercial 4, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.995) (O.—10.062)

MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 9.350.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 16 de marzo de 1977.

Asimismo se acuerda aprobar Ordenanza Fiscal para la exacción del derecho por tramitación de documentos y modificación de tarifas por licencia de obras, servicio de matadero, tránsito de ganados y de arbitrios sobre perros.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Mejorada del Campo, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.049-1) (O.—10.097)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de presupuesto extraordinario para obras de red de abastecimiento de aguas, pavimentación y alumbrado público, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 69.520.536 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 1.º de diciembre de 1976.

Asimismo se acuerda la imposición de contribuciones especiales para las mencionadas obras por importe de 30.000.000 de pesetas, cuya distribución afecta a los propietarios del casco antiguo en función del líquido imponible de sus propiedades, extensión del solar y metros de fachada.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Mejorada del Campo, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.049-2) (O.—10.098)

Acordada por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo la subasta de las obras de red de distribución de agua a domicilio, pavimentación, primera fase, y alumbrado público, segunda fase, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría de la Corporación, en horas laborables de la mañana.

Mejorada del Campo, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.049-3) (O.—10.099)

EL MOLAR

Por parte de don Paulino Acevedo Martín se ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta al por menor de muebles con exposición en la finca número 2 de la calle Gumersindo Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—3.050) (O.—10.100)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Peter R. Gross se ha solicitado licencia para instalar gas propano G. L. P. en parcela B-190, Urbanización "Castillo", de esta municipalidad, expediente 10/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.051) (O.—10.101)

ZARZALEJO

Solicitada la devolución de fianzas por el adjudicatario de la subasta de aprovechamiento de caza del monte número 36 de catálogo, "Dehesa de Navalquejigo", de Zarzalejo, que tuvo lugar en esta localidad el día 13 de julio de 1976, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 25 de marzo de 1977.—El Alcalde, Juan Manzano.
(G. C.—3.053) (O.—10.102)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.882/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Pérez Vallejo, con domicilio en la calle de Duque de Sesto, número 21.

Un coche marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-1679-O, en perfectas condiciones.

Un compresor de aire marca "A.B.C.", de 3500-L, de capacidad y 10 atmósferas, con motor de 10 HP., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 225.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.285)

Expediente número 11.686/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto Escuela Maravillas" (Fernando Flores Rubio), con domicilio en la calle de Meléndez Valdés, número 51.

Dos coches marca "Seat", 600-E, con doble mando y matrículas M-808.494 y M-7145-M.

Un frigorífico marca "Kelvinator", K-27, de dos puertas.

Una cocina marca "Fagor", de gas ciudad, de tres fuegos.

Una lavadora marca "Zanussi", averiada, modelo L-53.

Un televisor marca "Fercu", de 23 pulgadas, modelo Taormina, sobre mueble, con dos altavoces acoplados.

Un travesaño de madera lacada en blanco, con cojines y asientos tapizados en verde, el sofá de tres plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 165.000, siendo la depositaria judicial doña Hortensia Domínguez Arroyo, esposa del apremiado.

(G.—2.286)

Expediente número 449/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Sebastián Pablo Fuentes Rodríguez, con domicilio en la avenida de Aragón, número 79.

Un torno "Feval", de 1 CV.

Un torno "A. Sitjes", de 3 CV.

Una circular "Inca", de 1 CV.

Otra circular "Inca", de 1 CV.

Un cepillo "Inca", de 1 CV.

Otro cepillo "Inca", de 1 CV.

Una sierra cinta "Inca", de 1 CV.

Una soldadura eléctrica "Ligur", de 1 KW.

Una grúa elevadora hidráulica, de 1.000 kilogramos.

Un compresor de aire "Cemesa", de 2 CV.

Un compresor "Agro", de 1,5 CV.

Una máquina de inyectar plástico, "Matéu-Soler", de 70.

Una máquina de inyectar plástico, "Matéu-Soler", de 30, actualmente desmontada.

Un molino para plástico, "Asea".

Una cizalla de 2.000 de luz.

Una cizalla de 0,60 de luz.

Una máquina de encuadernar "Ibeico".

Una tronzadora "Cutting".

Una prensa "Díaz".

Una esmeriladora de pie, de 1 CV.

Una esmeriladora de precisión, de 0,33 CV.

Una máquina de taladrar de pie, "A. J. A".

Una reproductora de planos "Copring".

Un retroproyector "Hiruma 101".

Una furgoneta marca "Citroën", 2 CV., matrícula M-4057-AD.

Un turismo "Opel-Rekord", matrícula M-615.436.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 1.452.000, siendo la depositaria judicial la empresa apremiada.

(C.—2.287)

Expediente número 3.341/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Germán Bernárdez Enrique, con domicilio en la calle de Antonio Acuña, número 14.

Una grúa P-15, número 1.998-A-27, 5 m.

Una grúa P-15, número 1.992-A-27, 5 m.

Cinco grúas-500, eléctricas y tronzadoras especiales (3).

Cinco grúas-500, eléctricas y tronzadoras especiales (5).

Seis grúas-MS-500, eléctricas y dos tronzadoras con protector.

Una grúa-P-35, número 511-A, 35,5 metros.

Una grúa-P-35, número 519 A, 35,5 metros.

Una grúa-P-35, número 559 A, 35,5 metros.

Una grúa-35, número 593 A, 35,5 m.

Una grúa torre-35, número 596 A, 35,5 m.

Seis tronzadoras especiales, cuatro grúa 500.

Una grúa-P-35, número 500 A, 35,5 metros.

Una grúa-P-35, número A, 35,5 m.

Máquina de transportar mortero "Puntzmeister", modelo Nizoret, M-500, número 1.574 07 3138, con motor eléctrico y accesorios.

Un dumper marca "Ausa", tipo 1.500-DS, modelo Senior, equipado con motor diesel marca "Gulderm", 10 CV.

Un dumper marca "Ausa", tipo 1.500-SHF, modelo Senior, equipado con motor diesel marca "Gulderm", 10 CV.

Un dumper marca "Ausa", tipo 1.500-SHF, modelo Senior, equipado con motor diesel marca "Guldner", de 10 CV.

Una grúa-P-35, número 514 A, 35,5 metros.

Una grúa torre "Potain Ibérica", modelo 212-R-Bz., con accesorios.

Seis grúas MS-500, con accesorios.

Tres grúas 500, eléctricas, con accesorios.

Cinco grúas MS-500, con accesorios.

Seis grúas 500, con accesorios.

Seis grúas 500, con accesorios.

Dos dumpers marca "Ausa", tipo 1.500, modelo Senior, equipados con motor diesel marca "Guldner", 10 CV.

Un dumper marca "Ausa", tipo 1.500, modelo Senior, equipado con motor diesel marca "Guldner", 10 CV. (SHF).

Dos dumpers marca "Ausa", 1.500, modelo Senior (SHF), equipados con motor diesel marca "Guldner", 10 CV.

Un dumper marca "Ausa", tipo 1.500-SHF, modelo Senior, equipado con motor diesel marca "Guldner", 10 CV.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 11.456.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.288)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 6 de mayo de 1977, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 3.166/76, a instancia de Cristina Ramos San Román y otra, contra la empresa "Datamex de España, S. A.", figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de

Trabajo de la número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Cristina Ramos San Román y Victoria Camacho Gómez, y de la otra, como demandada, la empresa "Datamex de España, S. A.", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Cristina Ramos San Román y Victoria Camacho Gómez, contra la empresa "Datamex de España, S. A.", en su legal representación, y declarando la improcedencia de los despidos decretados por la empresa el pasado día 23 de noviembre, debo de condenar y condeno a ésta a que readmita a las trabajadoras en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de salarios dejados de percibir, desde que se produjeron dichos despidos hasta que la readmisión tenga lugar, a base del ya indicado.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la empresa "Datamex de España, S. A.", en su legal representación, expido el presente, dicha empresa tenía su domicilio en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número 14.

Madrid, a 15 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.761)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con los números 3.178-89/76, a instancia de Conrado Berzal Guerra y otros, contra Andrés Bruño, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Conrado Berzal Guerra, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, y de la otra, y como demandado, "Andrés Bruño, S. A.", representado por Carmen Chaus Urdapilleta y asistida del Letrado don José Luis Linares, sobre despido; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Conrado Berzal Guerra, Julio Suárez Alonso, Urbano Cámara Gómez, Buenaventura López Esquivias, Francisco Santana Andrade, Teodoro Collado González, Angel Melones Mayorga, Angel Melones Mayorga en representación de su hijo, Fernando Collado González, Agustín Domínguez Jiménez, Rufo López Martínez y Pedro Escabias Carrillo, en representación de su hijo Pedro Escabias Moya, contra "Andrés Bruño, S. A.", y declarando la nulidad de los despidos decretados por la empresa el pasado día 1.º de diciembre de 1976, debo de condenar y condeno a éste a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a "Andrés Bruño, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, en poblado Valdonaire, nave número 21, en Fuenlabrada (Madrid).

Expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.762)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA "IN VOCE"

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el número 5.587/76, seguidos a instancia de don Luis María Martínez Moll, contra las empresas "Yabro, S. A." y "Carpeba", sobre cantidad, con fecha 2 de marzo úl-

timo se ha dictado por Su Señoría sentencia "In voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Yabro, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Luis María Martínez Moll cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas (44.164 pesetas), absolviendo de la pretensión contra ella ejercitada a "Carpeba, S. A.".—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado al acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia "in voce" a la empresa demandada "Yabro, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en carretera de Rivas del Jarama, kilómetro 5, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, en 15 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.772)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el número 4.378/76, seguidos a instancia de Regina Blanco Martínez y once más, contra la empresa "Rober, S. A.", sobre indemnización por crisis, con fecha 15 de febrero último por Su Señoría se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio, remitida en forma de resolución por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, origen de los presentes autos, debo señalar y señalo a los productores que a continuación se indican, las indemnizaciones que seguidamente se especifican, por la resolución de sus contratos de trabajo con la empresa "Rober, Sociedad Anónima", condenando como condeno a dicha empresa a que abone a cada uno de tales productores las siguientes cantidades:

- 1.º) Doña Regina Blanco Martínez, pesetas 83.000 (ochenta y tres mil).
- 2.º) Don Julián Garriga López, pesetas 283.000 (doscientas ochenta y tres mil).
- 3.º) Don Francisco Olalla Gutiérrez, 15.000 pesetas (quince mil).
- 4.º) Don Fidel Centeno Cruz, 34.000 pesetas (treinta y cuatro mil).
- 5.º) Don Tomás Calvo de Mora y Montesinos, 44.000 pesetas (cuarenta y cuatro mil).
- 6.º) Doña Rosa María Ranz Casillas, 29.000 pesetas (veintinueve mil).
- 7.º) Doña Ana Pilar Gabarre Mohineio, 20.000 pesetas (veinte mil).
- 8.º) Don Alfredo Moreno Moreno, pesetas 12.000 (doce mil).
- 9.º) Don Ignacio Mencías Muñoz, pesetas 83.000 (ochenta y tres mil).
- 10) Don Vicente Calvo de Mora Simancas, 56.000 pesetas (cincuenta y seis mil).
- 11) Don Ignacio Revuelta Alonso, pesetas 36.000 (treinta y seis mil).
- 12) Don Miguel Angel Ramírez López, 36.000 pesetas (treinta y seis mil).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/73, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura, en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la

cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (plaza de Celenque, núm. 2), cuenta número 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente concurda con el original y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Rober, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en Princesa, núm. 1, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.773)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.697/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Julián Blanco Vélez, contra don Ramón Carrasco Duce, sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Julián Blanco Vélez, en reclamación de cantidad, contra don Ramón Carrasco Duce, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la cantidad de 15.442,50 pesetas; y estimando temeridad notoria en el demandado, imponerle la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en metálico y a la que se dará destino propio de las de carácter social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ramón Carrasco Duce, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—1.776)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 272 al 279/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid a instancia de Antonio Alvarez Bravo y otros, contra "Construcciones M. R., S. A." y "Feral, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 4 de marzo de 1977 se ha dictado diligencia de tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Principal reclamado, 473.215 pesetas; honorarios Letrado, 47.000; derechos Magistratura, 2.340; tasación de costas, 200; levantamiento embargo, 200; derechos Registro, 25; derechos busca expediente, 25; reintegros expediente, 500; gastos de correo, 800; gastos y suplidos, 200; pólizas Mutuality, 300; pólizas judiciales, 300 pesetas.

Total: salvo error u omisión, 525.105 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones M. R., S. A." y "Feral, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.777)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

ACTA DE SUBASTA

En Madrid, a 9 de marzo de 1977. Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que le fueron

embargados en su día al demandado "Construcciones M. A." (Manuel Arroyo), en autos núm. 511/75, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 10 de las de esta capital y su provincia, don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del alguacil, al objeto de celebrar dicha subasta, y dadas las voces reglamentarias de subasta pública por el alguacil, comparecen a la misma los siguientes postores:

Don José Joaquín Sánchez Gordillo, con D. N. I. 1.088.985, con domicilio en Río Ulla, 26.

Don Eustaquio Antón Muñoz, con Documento Nacional de Identidad número 72.871.350, con domicilio en Julio Calvo, 10 (Madrid).

Los anteriores licitadores han depositado previamente en la mesa de Secretaría la suma de 11.000 pesetas, que importa el 10 por 100 de la tasación de los bienes subastados, al objeto de tomar parte en la misma.

Leídos por mí, el Secretario, los bienes objeto de subasta, precio de los mismos y demás condiciones que se detallan en el correspondiente edicto y abierta la puja por Su Señoría, después de múltiples posturas, el licitador don Eustaquio Antón Muñoz ofrece por los bienes que se subastan, en calidad de ceder a un tercero, la cantidad de 61.000 pesetas.

Su Señoría, no cubriendo la cantidad ofrecida por los bienes el tipo de tasación en que salió la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda adjudicar provisionalmente los bienes al licitador don Eustaquio Antón Muñoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro del plazo de nueve días, podrá pagar las responsabilidades perseguidas, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura de 61.000 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Su Señoría da el acto por terminado, ordenando devolver el depósito constituido para tomar parte en la subasta a los restantes licitadores y redactar la presente que leída y hallada conforme se ratifican en la misma y firman con Su Señoría, el alguacil y concurrentes a la subasta, de todo lo cual doy fe.

(B.—1.778)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

ACTA DE SUBASTA

En Madrid, a 9 de marzo de 1977.

Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que le fueron embargados en su día al demandado "Riber Hermanos, Sociedad Limitada", en autos números 564-5/76, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 10 de las de esta capital y su provincia, don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del alguacil, al objeto de celebrar dicha subasta, y dadas las voces reglamentarias de subasta pública por el alguacil, comparecen a la misma los siguientes postores:

Don José Joaquín Sánchez Gordillo, con D. N. I. 1.088.985, con domicilio en Río Ulla, 26, de Madrid.

Don Isidro José Pastor Malla, con Documento Nacional de Identidad número 21.918.778, con domicilio en General Ricardos, 61, de Madrid.

Los anteriores licitadores han depositado previamente en la mesa de Secretaría la suma de 23.000 pesetas, que importa el 10 por 100 de la tasación de los bienes subastados, al objeto de tomar parte en la misma.

Leídos por mí, el Secretario, los bienes objeto de subasta, precio de los mismos y demás condiciones que se detallan en el correspondiente edicto y abierta la puja por Su Señoría, después de múltiples posturas, el licitador don Isidro José Pastor Malla ofrece por los bienes que se subastan, en calidad de ceder a un tercero, la cantidad de 70.000 pesetas.

Su Señoría, no cubriendo la cantidad ofrecida por los bienes el tipo de tasa-

ción en que salió la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda adjudicar provisionalmente los bienes al licitador don Isidro José Pastor Malla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro del plazo de nueve días, podrá pagar las responsabilidades perseguidas, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura de 70.000 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Su Señoría da el acto por terminado, ordenando devolver el depósito constituido para tomar parte en la subasta a los restantes licitadores y redactar la presente que leída y hallada conforme se ratifican en la misma y firman con Su Señoría, el alguacil y concurrentes a la subasta, de todo lo cual doy fe.—Es copia.

(B.—1.779)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.167-70/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Hermenegildo Esteban Esteban y otros, contra don Gabriel Vizcaíno Requeña, sobre despido, con fecha 1-4-76 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por don Hermenegildo Esteban Esteban, don José Marín Rodríguez, don Antonio Valencia Márquez y don Baldomero Rangel Mayorga, en reclamación por despido, contra el demandado don Gabriel Vizcaíno Requeña, debo calificar de "improcedente" los despidos impugnados, y condenar al demandado a que, a su opción, readmita a los trabajadores demandantes o los abone las indemnizaciones de 6.000 pesetas (seis mil pesetas) a don Hermenegildo Esteban y don Antonio Valencia, y de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) a don José Marín y don Baldomero Rangel, y, en todo caso, al pago de las indemnizaciones complementarias de los salarios de tramitación desde la fecha del 28 de febrero a la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación en un plazo de diez días siguientes a la notificación de este fallo, por ante el Tribunal Supremo, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura de Trabajo en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la resolución), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido del Procedimiento Laboral. Advirtiéndolo al demandado que en caso de recurso viene obligado a satisfacer al recurrido la misma retribución que viniere percibiendo con anterioridad al hecho del despido y continuará el trabajador prestando sus servicios, a menos que el empresario prefiera hacer el abono aludido sin compensación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 del mismo texto legal. La empresa deberá manifestar su opción por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de este fallo, entendiéndose que opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Gabriel Vizcaíno Requeña, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—1.885)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 438/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María del Carmen González García, contra "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, S. L.", sobre cantidad, con fecha 16-3-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de condena y condeno a "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, S. L." a que abone, por los conceptos reclamados, a María del Carmen González García catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, Sociedad Limitada" en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.786)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 406/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Victoria Naranjo Fernández, contra Joan Miguel Teles de Vasconcelos, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de condena y condeno a Joan Miguel Teles de Vasconcelos a que abone, por los conceptos reclamados, a María Victoria Naranjo Fernández, la cantidad de dieciocho mil trescientas treinta pesetas (18.330 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Joan Miguel Teles de Vasconcelos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.787)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.924/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Luis Colio Gutiérrez, contra "Dema, S. A." y tres más, sobre accidente, con fecha 24 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de febrero de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Luis Colio Gutiérrez, contra "Dema, S. A.", Mutuality Laboral de la Madera, Fondo de Garan-

tía y Servicio de Reaseguro, en reclamación por accidente; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Colio Gutiérrez, debo declarar y declaro al mismo afecto a invalidez permanente, en grado de incapacidad absoluta para toda clase de trabajo con derecho al percibo del 100 por 100 del salario de 112.855,45 pesetas anuales, condenando a su pago a la empresa demandada "Dema, S. A.", y subsidiariamente y para, en su caso, al Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de Ley y doctrina legal y por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse por comparecencia o por escrito en esta Magistratura en plazo de diez días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que para poder recurrir acredite, en plazo de otros cinco días contados a partir de aquel, por haber fijado la cuantía se le requiera a tal efecto; a la empresa demandada haber ingresado en la entidad gestora o servicio común de la Seguridad Social el capital importe de la prestación establecido en el fallo, y asimismo deberá depositar la cantidad de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Dema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.781)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.182-6/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, a instancia de Félix Ciruelas y tres más, contra "Ibérica Electrodomésticos, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de noviembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Félix Ciruelas, Luis Muñoz Sanz, Juan Manuel Salido y Juan Cuerva Cascales, contra "Ibérica Electrodomésticos, S. A.", en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por los actores Félix Ciruelas, Luis Muñoz Sanz, Juan Manuel Salido y Juan Cuerva Cascales, debo absolver y absuelvo a la demandada "Ibérica Electrodomésticos, S. A." ("IBELSA").

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Salido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.783)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.389/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero y otros, sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1976

se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de diciembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero, Fomento de Obras y Construcciones, Instituto Nacional de Previsión y Juan J. Madueña Fernández, en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Francisca Calle Guerrero al pago al demandante de la cantidad de pesetas 158.049,50 por concepto de incapacidad laboral transitoria, condenando asimismo al I. N. P. al abono de dicha cantidad al trabajador, de forma inmediata y sin perjuicio de la repercusión que pueda hacer por falta de cotización a Francisca Calle Guerrero y subsidiariamente por la cantidad de 40.642 pesetas a "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." a la que en tal calidad y cuantía expresamente se condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan J. Madueña Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.784)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.398/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, a instancia de Alberto Núñez Mateos, contra "Neutra Diseño, S. A.", sobre crisis, con fecha 17 de marzo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de marzo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, los presentes autos en virtud de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis instado por "Neutra Diseño, S. A.", y de la que resulta afecto el productor Alberto Núñez Mateos; y

Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Neutra Diseño, S. A." a que satisfaga a Alberto Núñez Mateos la cantidad de 40.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", haciéndole saber asimismo que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso, en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal de Eloy Gonzalo) que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de Suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Neutra Diseño, S. A.", en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.785)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.235-6, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Millán Pescador e Isabel Pedrote García, contra "La España Medieval, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8-3-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "La España Medieval, S. A." a pagar a la actora doña María Isabel Pedrote García, la cantidad de setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas) por los conceptos expresados en su demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta número 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "La España Medieval, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1977.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—1.790)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.405 de 1976, seguidos por Amparo García Martín, contra "Comercial Juanjo", en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, a 14 de marzo de 1977.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito de la actora, y requiérase a la empresa demandada para que proceda a la inmediata readmisión de la demandante en su mismo puesto de trabajo, advirtiéndose que en caso de no efectuarlo se procederá a lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 5 de octubre de 1976.

Y como quiera que la demandada "Comercial Juanjo" se encuentra en ignorado paradero, y para que sirva de notificación en regla, con la prevención contenida en la misma, libro el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1977.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.791)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 587-94/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 14 de Madrid, a instancia de Julián Serrano Mora y otros, contra "Andrevill, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Andrevill, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a dichos actores las siguientes cantidades: a Julián Serrano Mora, 46.600 pesetas; a Pablo Delabara Pascual, 46.600 pesetas; a Pedro Turigano Carrasco, 47.275 pesetas; a Gabino Delabara Delgado, 43.300 pesetas; a Esteban García Huertas, 43.300 pesetas; a Antonio Vega Moreno, 42.925 pesetas; a José Luis Meriñero, 43.000 pesetas, y a José Serrano Vega, 50.773 pesetas, en concepto de liquidación.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Andrevill, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.792)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.004-5/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Cristina Almansa Rodríguez y otra, contra Angela Sánchez Pascual (Agencia Matrimonial), sobre despido, con fecha 3-2-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Cristina Almansa Rodríguez y Rosa Bernal Marcos, contra la empresa "La Felicidad y el Porvenir", de la que es titular Angela Sánchez Pascual, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras acordado por la empresa, y en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a las actoras en su puesto de trabajo, y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "La Felicidad y el Porvenir", de Angela Sánchez Pascual, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.793)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 1.219/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María José Ruiz Fuentes, contra "Promalsa Saezer, S. A." y José María Caballero Muñoz, sobre despido, con fecha 10 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Josefa Fuentes López, en representación de su hija María José Ruiz Fuentes, contra la empresa "Promalsa y Saeser, S. A." y José María Caballero Muñoz, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa, y en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo que dispone el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La precedente sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe el mismo día de su fecha y en acto de audiencia pública, de todo lo que doy fe.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Promalsa Saeser, S. A." y José María Caballero Muñoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.794)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 365/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Hilario Acebrón Román, contra "Acieroid, Sociedad Anónima" y otros, sobre incapacidad, con fecha 25-10-76 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Madrid, a 11 de noviembre de 1976. Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de duplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de duplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Acieroid, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado). (B.—1.795)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.712/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Julio Camacho Gómez, contra "Datamex de España, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por dada cuenta; y habiendo ganado firmeza la sentencia dictada por esta Magistratura, y como se solicita se accede a la ejecución y a los efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa para que proceda a la readmisión en un plazo de tres días.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Datamex, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.798)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecución número 42/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Amparo Amador Hernández y María del Carmen Amador, contra José Valiente Bermejo, sobre despido, con fecha 8 de marzo se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Cítese a las partes para su comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo número 17 el próximo día 26 de abril, a las diez horas cincuenta minutos.

Y para que sirva de notificación a José Valiente Bermejo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—1.801)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 173/77, promovidas por doña Milagros García Gutiérrez y otros, contra la empresa "Rober, S. A." y otro, en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado providencia de fecha 28 de enero próximo-pasado, por la que se señala el día 26 de abril próximo, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Se les cita a prestar confesión judicial del representante legal de la empresa, requiriéndole a que en el momento del juicio aporte el Libro de Matrícula y recibos de salarios relativos a los actores.

Y para que sirva de citación a la empresa "Rober, S. A.", actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander, a 14 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.180) (Exh. M. T-3)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en rollo número doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, dimanante de apelación de autos de mayor cuantía seguidos por "Aluminio Ortopront, S. A." (ALORSA), contra "Cooperativa de Viviendas Areneros" y "Ruaz, S. L.", se dictó por dicha Sala sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta

Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número catorce de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la compañía mercantil "Aluminio Ortopront, Sociedad Anónima" (ALORSA), domiciliada en Zaragoza, defendida por el Letrado don Antonio García Sánchez y representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián; y de otra, como demandada y apelada, adherida a la apelación, "Cooperativa de Viviendas Areneros", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José A. Sanmartín Losada y representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, y asimismo como demandada-apelada, la entidad "Ruaz, Sociedad Limitada", representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por "Aluminio Ortopront, Sociedad Anónima", contra la referida sentencia y desestimando la adhesión de la "Cooperativa de Viviendas Areneros", revocando el fallo impugnado y acogiendo sustancialmente la demanda, condenamos a la "Cooperativa de Viviendas Areneros" a otorgar la escritura de compraventa de los locales a), b) y c) que se indican en el hecho tercero de la demanda a favor de "Aluminio Ortopront, S. A.", como subrogada en los derechos de "Ruaz, Sociedad Limitada", empresa constructora, con la carga de estar afectados previamente al pago de la cantidad de dos millones quinientas veintinueve mil ochocientos veintiocho pesetas a la Hacienda por descubiertos de "Ruaz, S. L." y el compromiso de la actora de sacar a subasta notarial los locales referidos y del precio obtenido se resarza en primer lugar esta entidad de la cantidad que le sea debida en dicho momento por "Ruaz, S. L.", que se determinará en ejecución de sentencia, y la diferencia, si la hubiere, se entregue a esta entidad; sin imposición de las costas de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida "Ruaz, Sociedad Limitada", expido y firmo la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.405) (C.—2.257)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 58

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el excelentísimo señor don Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque del Infantado, mayor de edad, casado, militar, y de esta vecindad, Don Pedro, número uno, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra parte, como demandada y apelante, la "Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Goya, número cuarenta y siete, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por Letrado; siendo objeto del pleito el pago de pesetas por principal, intereses, gastos y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que desestimando los motivos de oposición alegados por la representación de la demandada "Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.", antes "Inmobiliaria Los Angeles de San Rafael", S. A., ordenaba seguir adelante la ejecución contra la misma despachada y, en consecuencia, hacer trance y remate en los bienes que le han sido embargados y de los demás que puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor el excelentísimo señor don Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque del Infantado, la suma de cuatrocientas setenta mil dieciséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, más los intereses legales, gastos de protesto y costas impuestas expresamente a la demandada; sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al litigante incomparecido en la alzada personalmente, si así lo pide el apelante dentro del término de tercero día, o en la forma prevenida por la Ley, artículo setecientos sesenta y nueve, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro Bugallal.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña. (G. C.—2.549) (C.—2.272)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil, y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, por "Isolux, Sociedad Anónima", con don Higinio Guillén Alfonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia núm. 46

Sala Segunda de lo Civil.—Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la entidad "Isolux, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de las Alas-Pumarifio y Miranda y defendida por el Letrado don Félix González Noriega; y de otra, como demandado, hoy apelado, don Higinio Guillén Alfonso, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado Juez número trece en el juicio ejecutivo promovido por "Isolux, S. A.", contra don Higinio Guillén Alfonso, no haciendo especial imposición de las costas de esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado incomparado, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla. — Pedro María Bugallal. — Juan Esteve. — José María Salcedo Ortega. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación al demandado don Higinio Guillén Alfonso, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña.

(G. C.—2.550)

(C.—2.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, en los autos procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, instados por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Patronato de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Solar edificable de 8.545 metros cuadrados 12 centímetros cuadrados, en el sitio de Solagitas, pago Majadillas Bajas, del término de Chiclana de la Frontera. Linda: al Norte, la cañada del Fontanal; Sur, la parcela 10.474 del Registro del "Patronato de Vivienda" y la carretera de Chiclana a Medina Sidonia; Este, la finca matriz, y Oeste, la Cañada del Fontal y la finca matriz, y en pequeño sector, con la parcela 10.474 del Registro citado. Sobre dicho solar existe en construcción un grupo de viviendas formado por diez bloques, que constarán de dos plantas, para 100 viviendas de renta limitada subvencionadas, sobre cimientos de hormigón ciclópeo, muros y tabiques de fábrica de ladrillo y cubierta de azotea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al tomo 496, libro 236 de Chiclana, folio 41, finca 10.475, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala despacho de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que se utilizó para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.530)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Amelia Martínez Yaquero y don Alfonso Agel Pagán, contra don Roberto Blanco Montejo, sobre reclamación de un millón cien mil pesetas de principal, más doscientas veinte mil pesetas para gastos y costas, y los intereses de aquella suma, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, por lotes separados, por el tipo que en cada uno de ellos se indica, que se describen así:

Lote primero

A) Piso letra A, sito en la planta baja o primera de la casa número uno del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número tres. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 98 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, en línea quebrada compuesta de cinco tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar, escalera de acceso al anteportal, anteportal y portal por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso letra B de la misma planta de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada del solar, y fondo, en línea quebrada compuesta de tres tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar. Cuota: Le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de una centésima 2.956, digo, millonésimas. A este piso le es inherente el trastero señalado con el número de este piso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 1.195, libro 284 de la sección segunda Chamartín, folio 109, finca número 20.163, inscripción primera. Gravada por un millón de pesetas, intereses correspondientes y doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de un millón trescientas setenta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote segundo

B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: Uno.—Nave de sótano destinada a garaje, constituida por una sola nave corrida que comprende la planta de sótano de los dos edificios y en parte la zona de

sótano del solar no edificado de la casa sita en Madrid, calle de Romero Girón, número tres, con cabida dicha nave de sótano destinada a garaje de 829 metros 71 decímetros cuadrados. Lindante: por todos sus rumbos exteriores con la zona del solar no edificada y en parte por su lindero Sur con el vaso de la piscina de la edificación; lindante también por sus linderos interiores con los trasteros inherentes a los pisos respectivos, trasteros enclavados en dicho sótano y además por dichos linderos interiores también con dependencias enclavadas en dicho sótano de elementos comunes de la edificación total, más concretamente con su cabina depuradora de agua, cuarto de calderas, cuarto de contadores, de gas, luz, depósito acumulador de agua, cajas de escaleras y fosos de ascensores, montacargas, siendo la cabida de dicha nave de sótano garaje la que acaba de expresarse con exclusión de la cabina ocupada en esa planta por los trasteros y dependencias de elementos comunes aludidos. Cuota: Le corresponde en el valor total del inmueble un coeficiente de siete centésimas 6.000 millonésimas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.193, libro 284 de la sección segunda Chamartín, folio 99, finca número 20.159, inscripción primera. Gravada con treinta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y seis mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de treinta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote tercero

B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: Dos.—Planta de semisótano de la casa número uno del edificio sito en Madrid, calle de Romero Girón, número tres, que constituye una nave corrida, y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta General de Coopropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo 16, norma segunda, de la Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de 357 metros 73 decímetros cuadrados, deducida a su vez la superficie ocupada por las cajas de ascensores, de montacargas y escalera. Linda: por todos sus rumbos con zona de solar no edificado, excepto por el lindero Oeste, que linda en parte con la zona de acceso a anteportal y con anteportal. En dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y el montacargas. Cuota: Le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas 3.472 millonésimas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.195, libro 284 de la sección segunda Chamartín, folio 104, finca número 20.181, inscripción primera.

Gravada con treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y siete mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de cuarenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote cuarto

B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: Cinco.—Planta de semisótano de la casa número dos del edificio sito en Madrid, calle de Romero Girón, número tres, que constituye una nave corrida y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta General de Coopropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo 16, norma segunda, de la ley de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de 372 metros 44 decímetros cuadrados, deducida a su vez la superficie ocupada por las cajas de los dos ascensores, montacargas y escalera. Linda: por todos sus rumbos con zona de solar no edificado, excepto por el lindero Norte, que linda en parte con zona de acceso al anteportal y anteportal; en dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y del montacargas. Cuota: Le corresponde en total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas 4.512 millonésimas. Inscrita en el Registro mencionado, al tomo 1.198, libro 285 de la sección segunda Chamartín, folio 34, finca número 20.278, inscripción primera.

Gravada con treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y siete mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de cuarenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta en quiebra tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercer piso, el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se indica en cada uno de los lotes separados expresados, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.535)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Luis Manuel Montalbán Guillén, contra don Juan José Arauz de Robles y doña María del Carmen Gil de Bernabé Mollinero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados consistentes en los siguientes:

El piso primero letra B de la calle de Don Ramón de la Cruz, número 38, de esta capital, o los derechos a que a dichos demandados les pueda corresponder sobre expresado piso, el que consta de hall, estar, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño principales, dos de aseo de servicio, cocina y terraza; le corresponde igualmente cuarto trastero con el número dos.

Expresado piso, según peritación, es el de un millón setecientos setenta y cinco mil ciento veinte pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario,

Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—7.568)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos veintinueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco de Barcelona, S. A.", representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra "Sunset Princesa, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Tres televisores a color marca "Telefunken", Palcolor, de 26 pulgadas de pantalla.

Una cafetera eléctrica de cuatro portas, marca "Gaggia", número de serie 141.366.

Valorados pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.513)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-O, promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don Ignacio Pérez Iglesias, contra "Multypremio, Sociedad Anónima", se ha acordado citar por segunda vez al señor representante legal de "Multypremio, S. A." para que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de abril próximo, a las diez y media de su mañana, a prestar confesión a tenor de las posiciones formuladas, bajo apercibimiento de ser declarado confeso a los efectos de la ejecución.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del representante legal de "Multypremio, S. A.", a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.523)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número novecientos veintiuno de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Arche, en nombre de "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima", contra "Electrodomésticos Riodiel, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-9649-S.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, ocho, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha furgoneta sale a subasta en la suma de ochenta mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.526)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de don Juan del Pozo Hinojosa, contra don Carlos Salas Arellano, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Primer lote

Un automóvil marca "Citroën", matrícula M-6025-T.

Segundo lote

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado por la compra del hueco destinado a garaje, señalado con el número dos, sito en calle de San Aureliano, número cinco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos lotes salen a subasta por primera vez en las sumas de setenta y cinco mil pesetas y cien mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.536)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número noventa de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.", don Manuel Pérez Franco, don Manuel Vázquez Muñoz y don Amaro Jaén García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

(Todas las viviendas se encuentran en Jerez de la Frontera.)

División 60.—Bloque B, casa sexta, vivienda quinta B. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con zona verde inmediata a la carretera; a la derecha o Levante, con la quinta izquierda B de la casa quinta de este bloque; al fondo o Sur, con zona verde inmediata a la quinta fase; a la izquierda o Poniente, con la quinta A de esta misma casa. Mide en

total 55 metros, 91 decímetros y 50 centímetros cuadrados y de superficie útil 42 metros y 39 decímetros cuadrados. Interiormente consta de una sala-comedor estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 749, sección segunda, libro quinto, folio 99, finca 607, inscripción segunda.

División 66.—Casa séptima del bloque C. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con zona verde inmediata a la carretera; a la derecha o Levante, con la vivienda primera izquierda B de la casa octava de este bloque; al fondo o Sur, con zona verde inmediata a la quinta fase; a la izquierda, con la vivienda primera A de esta casa a través de la caja de escalera.—Mide en total 55 metros, 91 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y de superficie útil 42 metros 39 decímetros cuadrados. Interiormente consta de una sala-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Inscrita en dicho Registro, tomo 749, sección segunda, libro quinto, folio 111, finca 619, inscripción segunda.

División 49.—Vivienda quinta izquierda B de la casa número cuatro del bloque B, fase primera, edificada sobre un solar en Playas de San Telmo, de esta ciudad, hoy barriada de Santo Tomás de Aquino. Consta de sala-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente y fondo, con zona verde o resto de esta fase; derecha, entrando, con la vivienda quinta A de esta casa, e izquierda, con la vivienda quinta B derecha de la casa quinta de este bloque. Mide una superficie total construída de 55 metros, 91 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y de superficie útil 42 metros 39 decímetros cuadrados.—Inscrita en dicho Registro al tomo 750, sección segunda, libro sexto, folio 148, finca 666, inscripción segunda.

División 90.—Vivienda quinta izquierda B de la casa número nueve del bloque C, fase primera, edificada sobre un solar en Playas de San Telmo, de esta ciudad, hoy barriada de Santo Tomás de Aquino. Consta de salón-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente y fondo, con zona verde o resto de esta fase; derecha, entrando, con la vivienda quinta A de esta casa, e izquierda, con la vivienda quinta B derecha de la casa número ocho de este bloque. Mide una superficie total construída de 55 metros 91 decímetros cuadrados, y de superficie útil 42 metros 39 decímetros cuadrados.—Inscrita en dicho Registro, tomo 749, sección segunda, libro quinto, folio 159, finca 667, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas hipotecadas salen a subasta en la suma de sesenta mil novecientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos cada una de ellas, y por separado, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse por separado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Cádiz y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.528)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y uno-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre de la entidad "Estudios y Finanzaciones Nestal, S. A.", contra don José Manuel Gallán Fernández, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho deudor, y que es la siguiente:

Vivienda letra D de la escalera número uno, situada en la planta séptima del bloque IV de la manzana tres del polígono I de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la Autopista Madrid-Valencia, en Madrid, antes Vallecas, que ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, de 93 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con patio interior y vivienda letra C de la misma planta de la escalera número tres; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta y escalera; frente, con fachada principal del edificio, y fondo, con meseta de la escalera y el mismo citado patio interior. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, cuarto de aseo, balcón terraza exterior y terraza al patio interior. Cuota: 0,673 milésimas por 100.

Ha sido tasada esta vivienda en la suma de novecientas cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y una pesetas con dieciséis céntimos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, supli los por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—7.510)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos veinticuatro F de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra doña Mercedes Vila Cabot, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Marfá de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesetas para el primer lote y dos millones quinientas mil pesetas para el segundo lote.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del precio de cada lote, doscientas cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres el primero y dos millones quinientas mil pesetas el segundo, o sea la cantidad de veinticuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas el primero y doscientas cincuenta mil pesetas el segundo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionados tipos. Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote

Una máquina cafetera eléctrica marca "Visegren", modelo 88, de tres portas, en buen funcionamiento.

Máquina registradora "Sweda", hasta 9.999 pesetas, metálica y sin número visible.

Máquina para despachar tabaco, automática, metálica, modelo "Wurltzer" en perfecto funcionamiento.

Veinte mesas de madera para cuatro personas.

Cincuenta sillas, la mitad metálicas y la otra mitad de madera, con asiento y respaldo de cuero.

Refrigerador para botellería, con tres departamentos, de la casa "Cofriosa", en perfecto funcionamiento.

Una cocina completa, para gas ciudad, de la casa "Cofriosa", compuesta de cuatro fuegos, campana, mesa cámara, frigorífico también "Cofriosa", y una mesa metálica para conservar platos calientes, de dos senos, ésta de la casa "David".

Un mostrador en madera de roble y con tallas en su frente, de unos 20 metros de largo.

Cuatrocientos unidades, entre vasos y platos, para el servicio de mesas.

Ocho apliques de hierro forjado, para dos luces cada uno.

Un lavavajillas industrial, de la casa "Cofriosa", en buen funcionamiento.

Doscientas botellas de diferentes vinos, licores y marcas, que a continuación se detalla:

Cuatro botellas de anís "Castellana", de litro.

Cuatro botellas de anís "Las Cadenas", de litro.

Cuatro botellas de anís "C. de Chinchón", de litro.

Cuatro botellas de anís "El Mono", de litro.

Tres botellas de anís "Marie Brizard", de litro.

Cinco botellas de coñac "Felipe II", de litro.

Cinco botellas de coñac "103" etiqueta negra, de litro.

Cinco botellas de coñac "103" etiqueta blanca, de litro.

Cuatro botellas de coñac "Carlos III", de litro.

Cuatro botellas de coñac "Carlos I", de litro.

Cinco botellas de coñac "Fundador", de litro.

Cuatro botellas de coñac "Gran Garvey", de litro.

Cuatro botellas de coñac "Espléndido", de litro.

Nueve botellas de coñac "González Byass Insuperable", de litro.

Siete botellas de coñac "Soberano", de litro.

Cinco botellas de coñac "Osborne Magno", de litro.

Cinco botellas de coñac "Veterano", de litro.

Cinco botellas de coñac "Terry Centenario", de litro.

Dos botellas de coñac "Torres", de litro.

Cuatro botellas de ginebra "Fockink", de litro.

Tres botellas de ginebra "Gordon's", de litro.

Cuatro botellas de ginebra "Larios", de litro.

Tres botellas de licor "Benedictine", de litro.

Cuatro botellas de licor "Calisy", de litro.

Cuatro botellas de "Licor 43", de litro.

Una botella de whisky "Chivas Regal".

Cuatro botellas de whisky, de litro.

Cuatro botellas de "Long-John", de litro.

Seis botellas de whisky "Wat-69", de litro.

Seis botellas de whisky "White Label", de litro.

Siete botellas de vino "Fino La Ina", de litro.

Siete botellas de vino "San Patricio", de litro.

Seis botellas de vino "Tío Pepe", de litro.

Veinte botellas de vino "Moriles", de litro.

Diecinueve botellas de vino "Cinzano", de litro.

Diez botellas de vino tinto y blanco, corriente, embotellado, de litro.

Tasado en doscientas cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesetas.

Segundo lote

Derechos de traspaso del local comercial sito en avenida de Nazaret, número ocho, esquina a la calle Jesús Apren-diz, destinado a bar restaurante, denominado mesón "El Pendón de Castilla".

Tasados en dos millones quinientas mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.531)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Rafael Tomás Romero de Castilla y Romero de Castilla, contra don Francisco Jiménez Domínguez, don Francisco Martín Domínguez, don Fernando de Figueredo Predemonto y don Francisco Manuel Martín Jiménez, ha acordado citar a dichos demandados, cuyo actual domicilio de desconoce, para que el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para prestar confesión judicial, apercibiéndoles que caso de no comparecer a este segundo llamamiento podrán ser declarados confesos.

Y para que sirva de citación en forma a dichos demandados, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.569)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos, a instancia de Sociedad Mercantil "Ingemar, S. A.", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don José Luis Comendador Bustamante, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle del General Lacy, siete, primero izquierda, Madrid, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Dauphine", matrícula M-286.727.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Abizanda. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.517)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve y accidentalmente del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue procedimiento sumario a instancia de doña Amelia Martínez Yaquero, contra don José Gutiérrez Fernández, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

En Madrid.—Local semisótano número 2, sito en la planta sótano de la casa número 8 provisional de la calle de Prudencio Alvaro, de esta capital. Tiene una superficie de 200 metros 31 decímetros cuadrados y linda: por su frente, con calle de su situación, hueco de escalera, trastero número 5 y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trastero, y por el fondo, con calle de Elías Dupuig. Se compone de nave y de dos servicios. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca una participación o cuota de 12 enteros por 100. Inscrita al tomo 603, libro 228, folio 166, finca 16.168.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de novecientas seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte, debiendo los licitadores conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.534)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco Intercontinental Español, S. A.", contra don Jorge Ortiz Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Tercera parte indivisa de la finca "Posesión de utilidad y recreo", conocida con el nombre de "Quinta del Carmen", antes "El Torno" y después "Villa Cristina", situada en el término municipal de Húmera, anejo al de Pozuelo de Alarcón. Extensión de 25 fanegas, cinco celemines y dos estadales. Linda: al Poniente, con tierras de don Manuel Martín Castellanos; Sur, Camino de Húmera a Pozuelo; Norte y Oeste, tierras de don Lope Montalvo y el arroyo de Húmera. Descripción: hoy llamada "Cerro Cinco", ocupa una superficie de ocho hectáreas y 45 centiáreas, dentro de la cual se hayan construídas varias edificaciones. Inscrita en el Registro de Navalcarnero, tomo 588, folio 6, finca número 1. Dicha participación pertenece al demandado don Jorge Ortiz Fernández.

Tipo de valoración y subasta, treinta y cuatro millones quinientas cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.527)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 360 de 1976, por hurto, y contra Jorge Rodríguez Martín y Jesús Moratinos Carachana, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1977, publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jorge Rodríguez Martín y Jesús Moratinos Carachana a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, restitución a quien acredite ser su legítimo propietario de los objetos sustraídos y pago de costas por mitad. Notifíquese esta resolución por edictos a los condenados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (Rubricado).—Manuel Durán (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Jorge Rodríguez Martín y Jesús Moratinos Carachana, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1977.

(B.—1.188)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 625 de orden de 1976, por hurto, y contra Germán Jiménez

nez Lucas, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1977, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Germán Jiménez Lucas. Notifíquese esta resolución por cédula a Paulino Muñoz Sastre y representante legal de "Establecimiento Drugstore"; asimismo o restitúyase al propietario representante de "Establecimientos Drugstore", en la persona de su representante legal, los discos sustraídos, y por medio de edictos a Germán Jiménez Lucas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Chávarri. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Germán Jiménez Lucas, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1977.

(B.—1.189)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas de referencia seguido por lesiones, contra Bernard Popot, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernard Popot a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, a que indemnice a la lesionada Demetria Sanz Sualdea en la cantidad de 14.300 pesetas por los daños materiales y morales y en cuanto a los daños corporales la "Compañía de Seguros Ofesauto" la deberá abonar hasta donde alcance sus obligaciones y personalmente por dicho inculpa el exceso en la cantidad de 50.000 pesetas. Dicho condenado deberá abonar las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Bernard Popot, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—1.197)

En el juicio de faltas número 843/76, seguido por coacción, contra Alfonso Martínez y otra, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve a los denunciados Alfonso Martínez Beas y María Luisa Gorroño Navarro de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Camacho Lozano, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.

(B.—1.319)

En el juicio de faltas número 763/76, seguido por lesiones, contra Fernando Cantero y otro, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve a los denunciados Fernando Cantero Marchán y Rawlan Khala de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Radwan Khala, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.

(B.—1.320)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 782 de 1976, en virtud de denuncia formulada contra José María Novo Maymo, con domicilio últimamente en la calle Maqueda, número 10, hoy en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia por la que se condena al denunciado José María Novo Maymo a la pena de 1.000 pesetas de multa y a que indemnice al denunciante Juan Pascual Rojo en la suma de 44.948 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido José María Novo Maymo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 1 de marzo de 1977.

(B.—1.322)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 751 de 1976, contra Manuel Vergara Sánchez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1977.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Condeno a Manuel Vergara Sánchez a la pena de dos días de arresto, indemnización a Renfe en 100 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Vergara Sánchez, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1977. (G. C.—1.941) (B.—1.306)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 785 de 1974, sobre lesiones, entre partes que luego se dirán, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de abril de 1975.—El señor don José María Trujillo Espinosa, Juez sustituto del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados por este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ramiro Pérez Garrido, mayor de edad y de esta vecindad; como denunciado, Juan L. Martínez García, mayor de edad, en ignorado paradero; sobre lesiones por agresión; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Luis Martínez García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Ramiro Pérez Garrido en la cantidad de 3.000 pesetas y al pago de las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia librese copia al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo Espinosa. (Firmado y rubricado.)

Sigue la publicación en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1977. (G. C.—1.942) (B.—1.307)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 1.073/76, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de José Luis Cortés Tordesillas, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Alcorcón (Madrid), contra Mohamed Aldeslan, cuyas circunstancias personales se ignoran, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Mohamed Aldeslan a la pena de 2.000 pesetas de multa o quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización al perjudicado en la cantidad de 36.407 pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo para que sirva de notificación al denunciado Mohamed Aldeslan, declarado en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Madrid, a 15 de febrero de 1977.

(B.—1.203)

En las diligencias de juicio de faltas número 541/76, sobre malos tratos, contra Julio Moratilla Aragonés y José Arenal Llata, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal número 12 de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia de Julio Moratilla Aragonés, mayor de edad, casado, escarpatista y vecino de esta Villa, declarado en ignorado paradero; contra José Arenal Llata, tam-

bién mayor de edad, casado, fotomecánico y vecino que fué de Móstoles (Madrid), declarado igualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta faltas de malos tratos; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Julio Moratilla Aragonés y José Arenal Llata de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez municipal, en Madrid, a 22 de febrero de 1977.

(B.—1.206)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 43 de 1977, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente dice así, en su parte dispositiva:

Sentencia.—Madrid, a 17 de febrero de 1977.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Manuela Talaverano Lara, como responsable en concepto de autora de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de nueve días de arresto, sirviéndole de abono los cinco días que ya estuviera privada de su libertad, y al pago de las costas del juicio. No ha lugar a pronunciamiento alguno respecto de indemnización, a virtud de haberse renunciado a ella expresamente por la denunciante-perjudicada; luego que esta sentencia sea firme, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a María Victoria de la Riva Ibarra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 17 de febrero de 1977.

(B.—1.207)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 1.069 de 1976, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Domingo Peón París en el juicio por daños. Por medio del presente se notifica la misma a dicho Domingo Peón París y a la empresa "Brisse", que se encuentran en ignorado paradero.

Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(B.—1.211)

Por el presente se notifica a José Carracedo Bruna, que en el juicio de faltas número 540 de 1976, se ha practicado tasación de costas que importa 1.013 pesetas, y se le da vista de la misma y se le requiere para que comparezca ante este Juzgado municipal número 14 para que haga efectivo la parte que le corresponde (mitad), apercibiéndole que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de febrero de 1977.

(B.—1.215)

En el juicio de faltas número 669 de 1976, por lesiones, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Luis Casaubon Rojas, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Joaquín Martín Rodrigo, y para que sirva de notificación al denunciante Luis Casaubon Rojas, por medio del presente.

Madrid, 26 de febrero de 1977.

(B.—1.324)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 477 de 1976, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Domingo Arcos Jiménez; y responsable civil subsidiario, "Transportes Urbanos del Gran Bilbao, Sociedad Anónima".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Domingo Arcos Jiménez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Francisco García Molina, mayor de edad, conductor y propietario del vehículo J-39.105, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(B.—1.218)

En los autos de juicio verbal de faltas número 875 de 1976, sobre amenazas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonio Vilarriño Sanz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Antonio Vilarriño Sanz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Vilarriño Sanz, nacido en Madrid el día 11 de abril de 1937, hijo de Manuel y Antonia, casado, tipógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1977.

(B.—1.219)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 927 de 1976, contra el orden público, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de escándalo, a virtud de oficio de la Comisaría de Chamberí, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Francisco Rodríguez Alcázar y Antonio Gómez Lazo, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Alcázar, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de dieciocho días de arresto menor y multa de 2.000 pesetas, y pago de la mitad de las costas, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad, por la cual le queda extinguida la pena de arresto menor impuesta; debiendo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Gómez Lazo, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Lazo, nacido el 1 de febrero de 1952 en Badajoz, hijo de Indalecio y de Inés, camarero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1977.

(B.—1.221)